

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 12.322.

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden disponiendo se publique en este periódico oficial la relación de las bajas ocurridas durante el mes de Diciembre último en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles.—Páginas 954 y 955.

Otra concediendo los ascensos de Porteros que figuran en la relación que se inserta.—Páginas 955 y 956.

Otra disponiendo se entienda ampliada en una plaza la plantilla del Cuerpo de Abogados del Estado adscrita a la Asesoría Jurídica del Patronato Nacional de Turismo.—Página 956.

Otra, circular, declarando existente en la Asamblea Nacional una vacante por fallecimiento de D. Mariano de la Torre Carricarte.—Página 956.

Ministerio de Justicia y Culto.

Reales órdenes declarando amortizadas dos plazas de Oficiales del Cuerpo de Prisiones, y que con su dotación se nombren cuatro Guardianes de Prisiones.—Página 957.

Otras nombrando Guardianes de Prisiones, con destino a las que se indican, a los señores que se mencionan.—Página 957.

Otra declarando en situación de excedente, por haber sido nombrado Gobernador civil, a D. Carlos de Lara y Guerrero, Marqués de Villasierra, Juez de primera instancia de Villanueva del Arzobispo.—Página 957.

Ministerio del Ejército.

Real orden circular anunciando concurso para suministro de alpergatas al Ejército.—Página 958.

Ministerio de Hacienda.

Reales órdenes autorizando a las Empresas de automóviles que se indican para satisfacer en metálico el impuesto del timbre de los billetes de viajeros que expiden.—Páginas 958 a 960.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden declarando de utilidad pública el manantial de aguas minero-medicinales titulado "Vilajuiga", en el término municipal de Figueras (Gerona).—Página 960.

Otra nombrando a D. Marcelino Pascua Martínez Jefe de los servicios de Estadística sanitaria de la Dirección general de Sanidad.—Página 960.

Otra declarando jubilado a D. José Morón Hernández, Comisario de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia.—Página 960.

Otras concediendo la excedencia a los señores que se mencionan, funcionarios del Cuerpo de Vigilancia.—Páginas 960 y 961.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden resolviendo, en la forma que se indica, expediente incoado por D. Eduardo del Palacio Fontán, sobre continuación en situación de excedencia.—Página 961.

Otra disponiendo que, en virtud de ascenso de escala reglamentario, los Catedráticos que se mencionan pasen a ocupar los números que se indican.—Página 961.

Otra ídem se recuerde a las Universidades de Madrid y Barcelona, expresamente, y a todas las demás en general, que quieran establecer cursos profesionales para funcionarios administrativos, remitan a este Ministerio los datos referentes a los mismos para que sean examinados.—Página 961.

Otra relativa a las propuestas de las pruebas de suficiencia en el examen

de asignaturas al final de cada curso.—Página 961.

Ministerio de Fomento.

Real orden disponiendo que la comisión creada por Real orden de 30 de Abril del pasado año, relativa al proyecto del túnel submarino del Estrecho de Gibraltar, continúe sus trabajos durante el año 1929.—Página 962.

Otra ídem que durante el mes de Febrero actual rijan en España para la venta del plomo en barra y elaborado y para la compra del plomo viejo, los mismos precios del mes de Enero pasado.—Página 962.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Real orden desestimando instancia suscrita por D. Fernando Marabini Serra, Auxiliar de primera clase, Oficial cuarto a extinguir de este Ministerio.—Páginas 962 y 963.

Otra disponiendo que las Compañías y Entidades aseguradoras, tenedoras de valores extranjeros, quedan obligadas a comunicar a la Dirección de Previsión y Corporaciones la forma en que hayan llevado a cabo la conversión del tercio de sus valores extranjeros.—Página 963.

Otra resolviendo instancias presentadas por los señores que se indican solicitando beneficios para casas baratas.—Páginas 963 y 964.

Otra disponiendo que el Comité paritario interlocal de "Oficios y Materiales de la Construcción", de Valladolid, quede constituido en la forma que se indica.—Página 964.

Otra nombrando a D. Antonio Gracia Tossus Auxiliar de primera clase, Oficial cuarto a extinguir de este Ministerio.—Página 964.

Otra autorizando la circulación y uso legal en España de la báscula automática marca "Avery".—Página 964.

Otra disponiendo que las elecciones de Vocales patronos y obreros, tanto efectivos como suplentes, que han

de constituir el Comité paritario de "Limpiabotas", de Madrid, se verifique el día 17 de Febrero.—Páginas 964 y 965.

Otra (rectificada) resolviendo expediente incoado por la Cooperativa de Casas baratas "La Redención del Hogar", de Palma de Mallorca, solicitando beneficios del Estado para casas que proyecta edificar.—Páginas 965 y 966.

Otra (rectificada) designando para los cargos de Vocales patronos y obreros, propietarios y suplentes, del Comité paritario interlocal de "Banca de Madrid", a los señores que se mencionan.—Página 966.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.—Concur-

so extraordinario para cubrir las plazas que se indican en los puntos y con las condiciones que se expresan.—Página 966.

EJÉRCITO.—Dirección general de Instrucción y Administración.—Sección de Intendencia.—Negociado de Ajustes.—Anunciando haber sido declarados prescritos por la Dirección general de la Deuda los créditos procedentes de haberes y pluses devengados en la campaña de Cuba por los Oficiales e individuos que pertenecieron a los Regimientos que se indican.—Página 969.

Relación nominal de los señores acreedores por alcances y pluses devengados en Ultramar, que por ignorarse su paradero no se les ha podido entregar los resguardos de sus créditos.—Página 970.

MARINA.—Instituto y Observatorio de Marina.—Servicio hidrográfico de la Armada.—Aviso a los navegantes.—

Grupos 42 a 44, inclusive.—Página 974.

HACIENDA.—Dirección general de Tesorería y Contabilidad.—Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los premios mayores del sorteo celebrado en el día de ayer.—Página 984.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Sanidad.—Disponiendo que D. Magín Pallarés Ugé, Médico de Sanidad de la Armada desde el 31 de Agosto de 1927, sea incluido en la relación de los individuos del Cuerpo Médico de la Marina civil, detrás de D. Enrique Robellat, número 272.—Página 984.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CRIMINAL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Pliego 9.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES ORDENES

Núm. 50.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se publique en la GACETA DE MADRID la relación de las bajas ocurridas durante el mes de Diciembre último en el Cuer-

po de Porteros de los Ministerios civiles.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministros de los Departamentos civiles y Jefe del Cuerpo Técnico de la Presidencia del Consejo de Ministros.

RELACION DE LAS BAJAS PRODUCIDAS EN EL CUERPO DE PORTEROS DE LOS MINISTERIOS CIVILES DURANTE EL MES DE DICIEMBRE
ÚLTIMO

NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE	NUMERO DEL ESCALAFÓN	CAUSA	FECHA	MINISTERIO A QUE PERTENECE	CENTRO DONDE PRESTABA SUS SERVICIOS	TURNO A QUE CORRESPONDE LA VACANTE
Enrique Peñalver Corral.....	Primero	107	Jubilado	18 Diciembre 1928.....	Hacienda	Tesorería Central.....	Ascenso.
Emilio Rodríguez Ojeda.....	Segundo	298	Fallecimiento	13 Diciembre 1928.....	Gobernación	Telegrafos (Madrid).....	Ascenso.
Ubaldo Nieto Otero.....	Tercero	548	Idem	3 Diciembre 1928.....	Justicia y Culto.....	Ministerio	Amortizada.
Agustín Misis Gil.....	Idem	881	Idem	4 Diciembre 1928.....	Instrucción pública.....	Universidad de Valladolid.....	Ascenso.
José Verchili Prades.....	Idem	919	Idem	22 Diciembre 1928.....	Economía	Sección Agronómica de Castellón.....	Amortizada.
José Padilla Negrín.....	Idem	1.026	Idem	29 Diciembre 1928.....	Gobernación	Delegación de San Sebastián de Guera	Ascenso.
Emilio de la Cámara Obrero.....	Cuarto	63	Idem	2 Diciembre 1928.....	Instrucción pública.....	Escuela de Maestros de Jaén.....	Ascenso.
Fausto Martínez Arias.....	Idem	422	Idem	11 Diciembre 1928.....	Gobernación	Correos (Madrid).....	Amortizada.
Vicente Merino Gómez.....	Idem	384	Idem	16 Diciembre 1928.....	Hacienda	Delegación de Orense.....	Ascenso.
Gerardo Alonso Dominguez.....	Quinto	670	Cesantía	1 Diciembre 1928.....	Instrucción pública.....	Instituto de Pontevedra.....	Amortizada.
Francisco López Blesa.....	Idem	728	Idem	7 Diciembre 1928.....	Trabajo	Estadística (Ciudad Real).....	Amortizada.
Julián Herrero Ruiz.....	Idem	910	Fallecimiento	8 Diciembre 1928.....	Economía	Estación de Arboricultura de Logroño	Amortizada.
Isaac Becerra Izaguirre.....	Idem	Rdo.	Excedencia	12 Diciembre 1928.....	Hacienda	Delegación de Vizcaya.....	Amortizada.

Madrid, 29 de Enero de 1929.—Primo de Rivera.

Núm. 51.

Excmo. Sr.: A fin de cubrir en la forma prevenida en el Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles las vacantes ocurridas durante el mes de Diciembre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido

de conceder los ascensos a los que figuran en la siguiente relación, que empieza por Blas Triado Darnes y termina en Benjamín Pinilla García-Cid, los cuales disfrutarán la antigüedad que se les asigna, continuando sirviendo sus actuales destinos, debiendo cumplirse por los Ministerios

de que dependen lo preceptuado en el artículo 16 del citado Estatuto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministros de los Departamentos civiles, Jefe del Cuerpo Técnico y Ordenador de pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

RELACION DE ASCENSOS DE PORTEROS QUE CITA LA REAL ORDEN DE 29 DE ENERO DEL CORRIENTE AÑO

NOMBRES DE LOS PORTEROS ASCENDIDOS	NUMERO DEL ESCALAFÓN	MINISTERIO A QUE PERTENECE	ANTIGÜEDAD EN LA NUEVA CATEGORÍA	TUERO DE ASCENSO QUE DETERMINA EL AR- TÍCULO 3.º DEL ESTATUTO	PORTEROS QUE HAN PRODUCIDO LA VACANTE
A PORTERO PRIMERO, EL SEGUNDO Blas Tirado Darnes.....	7	Gobernación	19 Diciembre 1928.....	Tercero	PRIMERO Enrique Peñalver Corral, por jubilación.
A PORTEROS SEGUNDOS, LOS TERCEROS Ildefonso Sánchez Ramos.....	19	Gobernación	14 Diciembre 1928.....	Primero	SEGUNDOS Emilio Rodríguez Ojeda, por falleci- miento.
Pedro Mañeru Ojer.....	1.013	Justicia y Culto.....	19 Diciembre 1928.....	Segundo	Blas Tirado Darnes, por ascenso.
A PORTEROS TERCEROS, LOS CUARTOS Gervasio Rodríguez Jiménez..... Polcarpo Villena Jerez..... Saturnino Martín Consuegra y Gonzá- lez del Campo.....	30 1.398 31	Justicia y Culto..... Gobernación	5 Diciembre 1928..... 14 Diciembre 1928.....	Primero	TERCEROS Agustín Misis Gil, por fallecimiento. Ildefonso Sánchez Ramos, por ascenso. José Padilla Negrín, por fallecimiento.
A PORTEROS CUARTOS, LOS QUINTOS Manuel Gaszález Hernández.....	52	Instrucción pública.....	3 Diciembre 1928.....	Segundo	CUARTOS Emilio de la Cámara Obrero, por falle- cimiento.
Julían García Herreros García.....	53	Instrucción pública.....	14 Diciembre 1928.....	Tercero	Gervasio Rodríguez Jiménez, por ascenso.
Damián Nuño Marcos.....	54	Gobernación	17 Diciembre 1928.....	Segundo	Vicente Merino Gómez, por fallecimiento.
Benjamín Pimilla García-Cid.....	55	Economía	30 Diciembre 1928.....	Tercero	Saturnino Martín Consuegra, por ascenso.

Madrid, 29 de Enero de 1929.—Primo de Rivera.

Núm. 52.

Excmo. Sr.: Aprobado el Reglamento de régimen interior y las plantillas que han de regir en el Patronato Nacional de Turismo, y ordenándose en dichas disposiciones la creación de una plaza de Abogado del Estado, adscrita a la Asesoría Jurídica de ese organismo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

La plantilla del Cuerpo de Abogados del Estado se entiende ampliada en una plaza, dotada con el haber anual de 8.000 pesetas.

El Patronato Nacional de Turismo reintegrará de sus fondos peculiares al Tesoro público la indicada cantidad de 8.000 pesetas, que incrementarán el crédito consignado en la Sección 10.ª, capítulo 7.ª, artículo 2.º del presupuesto vigente.

El Ministro de Hacienda, a propuesta de la Dirección general de lo Contencioso del Estado, designará el individuo del Cuerpo de Abogados del Estado que haya de ocupar esa plaza de nueva creación. Si el sueldo del Abogado del Estado designado fuere superior, con arreglo a su Escalafón, al correspondiente a las 8.000 pesetas, el Ministerio de Hacienda suplirá la diferencia de sueldo resultante.

De Real orden se lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministro de Hacienda, Director general de lo Contencioso y Presidente del Patronato Nacional del Turismo.

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 53.

Excmo. Sr.: Dada cuenta a la Asamblea Nacional en su sesión plenaria, celebrada el 29 de Enero del corriente año, del fallecimiento del señor asambleísta D. Mariano de la Torre Caricarte, que formaba parte de dicho organismo en representación de Actividades de la vida nacional,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se declare existente en la Asamblea Nacional, y en el concepto expresado, la vacante producida por el fallecimiento del referido señor asambleísta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores ...

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO**REALES ORDENES****Núm. 138.**

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Oficial del Cuerpo de Prisiones, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, por excedencia de D. Antonio Valero de Bernabé, y de conformidad con lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 10 del Real decreto-ley de 17 de Diciembre de 1926,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer quede amortizada, y correspondiendo al turno segundo, con su importe se nombren dos Guardianes de Prisiones con la dotación de 1.500 pesetas cada uno.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 139.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Oficial del Cuerpo de Prisiones, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, por ascenso de D. Francisco Alafont Sanz, y de conformidad con lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 10 del Real decreto-ley de 17 de Diciembre de 1926,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer quede amortizada, y correspondiendo al turno primero, con su importe se nombren dos Guardianes de Prisiones con la dotación de 1.500 pesetas cada uno.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 140.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 10 del Real decreto-ley de 17 de Diciembre de 1926 y de la Real orden de esta fecha, por la que se declara amortizada la plaza de Oficial del Cuerpo de Prisiones, por ascenso de D. Francisco Alafont Sanz,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Guardián de Prisiones a D. Pedro Herrero Guillén, que ocupa el primer lugar de la

lista de aspirantes, con destino a la Prisión de Lucena del Cid, con la asignación de 1.500 pesetas anuales, en concepto de gratificación, compatible con el percibo de haberes pasivos de retiro por servicios militares.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 141.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo 10 del Real decreto-ley de 17 de Diciembre de 1926 y de la Real orden de esta fecha, por la que se declara amortizada la plaza de Oficial del Cuerpo de Prisiones por ascenso de D. Francisco Alafont Sanz,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Guardián de Prisiones a D. Francisco Muñoz Obejero, que ocupa el primer lugar de la lista de aspirantes, con destino a la Prisión Celular de Madrid, con la asignación de 1.500 pesetas anuales en concepto de gratificación, compatible con el percibo de haberes pasivos de retiro por servicios militares.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 142.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo 10 del Real decreto-ley de 17 de Diciembre de 1926 y de la Real orden de esta fecha, por la que se declara amortizada la plaza de Oficial del Cuerpo de Prisiones por excedencia de D. Antonio Valero de Bernabé,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Guardián de Prisiones a D. Pascual González García, que ocupa el primer lugar de la lista de aspirantes, con destino a la Prisión Central de San Miguel, con la asignación de 1.500 pesetas anuales en concepto de gratificación, compatible con el percibo de haberes pasivos de retiro por servicios militares.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 143.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo 10 del Real decreto-ley de 17 de Diciembre de 1926 y de la Real orden de esta fecha, por la que se declara amortizada la plaza de Oficial del Cuerpo de Prisiones por excedencia de D. Antonio Valero de Bernabé,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Guardián de Prisiones a D. Benito Sánchez Macías, que ocupa el primer lugar de la lista de aspirantes, con destino a la Prisión de Olivenza, con la asignación de 1.500 pesetas anuales en concepto de gratificación, compatible con el percibo de haberes pasivos por servicios militares.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 144.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido nombrado por Real decreto de 24 del pasado mes de Enero Gobernador civil de la provincia de Ciudad Real don Carlos de Lara y Guerrero, Marqués de Villasierra, Juez de primera instancia de entrada, que sirve el Juzgado de Villar del Arzobispo,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915 y en el 2.º del de 9 de Abril de 1927, ha tenido a bien declararle en situación de excedencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1929.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 14.

Excmo. Sr.: Para cumplir lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 30 de Enero último (D. O. número 26) y al mismo tiempo para decidir sobre la conveniencia de variar el tipo actualmente reglamentario de alpargata para el soldado, no sólo en lo que se refiere a la calidad del piso, sino también a su forma y confección, la Junta Central de Vestuario, Equipo y Montura ha propuesto la celebración de un concurso que, sirviendo de orientación para elegir los modelos más convenientes, sea base para posteriores ensayos en la práctica que conduzcan a conseguir el fin buscado y, de conformidad con dicha propuesta,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se anuncia un concurso entre fabricantes nacionales para elegir el tipo más conveniente de alpargata reglamentaria para el Ejército, en la inteligencia de que se deja completa libertad a los concursantes para presentar cuantos modelos sean convenientes, sujetándose tan sólo a las siguientes normas:

a) Las alpargatas podrán ser abiertas, del tipo actualmente reglamentario, o cerradas, pudiendo en este caso ser la lona blanca o teñida de color kaki permanente, del tono más parecido al del uniforme, admitiéndose también la alpargata-bota de uno u otro color.

b) El piso será de trenza de cáñamo hecha a mano o a máquina o de trenza mixta de cáñamo y yute, pero en este caso la trenza estará constituida, forzosamente, por cinco mechas y cada una de éstas por seis hilos o hilazas, unos de cáñamo y otros de yute en la proporción que los concursantes juzguen oportuna, pero sin que se admitan estos hilos hechos con fibras mezcladas de dichas materias textiles y tanto en uno como en otro caso, se admitirán todas las calidades que los fabricantes juzguen convenientes para el buen resultado en la práctica de esta clase de calzado.

2.º Si alguno de los modelos presentados estuviera patentado por el fabricante, se entiende que éste renuncia a la patente o exclusiva de fabricación para el caso en que su

modelo fuese el elegido, pudiendo, por tanto, adquirirlos la Junta en libre concurrencia con los restantes licitadores.

3.º La calidad de los modelos de alpargata ha de subordinarse a la indispensable condición de que su precio y duración estén en relación con el de 4,20 pesetas, fijado hasta ahora como límite y con los cuatro meses que reglamentariamente han de durar las alpargatas que se han adquirido a dicho precio, es decir, que si al modelo presentado se le fija un precio superior al citado, su duración ha de ser proporcionalmente mayor que la indicada y, por el contrario, si el precio es inferior, bastará que dure la parte, también proporcional, del repetido plazo. Cuando se trate de un modelo especial o de alpargata-bota cuyo uso pueda extenderse a actos del servicio que compensen el de los borceguíes y que, por consiguiente, pueden originar una mayor duración de éstos, la Junta tendrá en cuenta esta circunstancia para aceptar el correspondiente modelo, aunque su precio sea mayor que el indicado.

4.º Al presentar sus modelos los concursantes, lo harán en número de dos pares de cada clase acompañando también, para que el reconocimiento técnico pueda efectuarse, un metro de trenza, otro de cosedera, otro de lona o loneta para las alpargatas cerradas, muestras de los hilos con que hagan la carrereta en las cerradas y el cosido de piezas en las cerradas y una nota explicativa de las calidades de estas primeras materias con los nombres comerciales de las mismas y precio y duración aproximada de cada par. Como se deja a los concursantes completa libertad para la forma y calidad de sus modelos, si alguna de éstos tuviera materiales distintos de los antes citados, será obligación de aquéllos presentar, por separado, muestras en cantidad suficiente para su análisis.

5.º Los modelos se presentarán debidamente rotulados y sellados con el nombre del fabricante o razón social, en la Secretaría de la Junta Central de Vestuario, Equipo y Montura, cerrándose el plazo de admisión el día 15 de Marzo de 1929.

6.º Al terminar el plazo de admisión, y una vez que el reconocimiento técnico se haya efectuado, la Junta Central decidirá, en vista de los informes correspondientes, los modelos que considera merecedores de ser ensayados, y para que este ensayo pue-

da efectuarse en la práctica como complemento indispensable del citado reconocimiento técnico, adquirirá, por gestión directa, a los concursantes favorecidos, un mínimo de 10.000 pares por cada modelo elegido, y al hacer esta adquisición la Junta les designará las plazas donde deben efectuar sus entregas y cuantía de éstas en cada una de ellas, para lo cual el precio que hayan fijado se entenderá que es el mismo para cualquier punto de la Península, reservándose la Junta el enviar, por cuenta del Estado, desde la plaza que considere más conveniente, las cantidades que estime precisas para que efectúen el ensayo los Cuervos que se designen entre las guardaciones de Abrica, Baleares y Canarias. Estas designaciones, así como las instrucciones convenientes para efectuar los citados ensayos, se harán y dictarán oportunamente una vez conocidos los resultados del concurso.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1929.

ARDANAZ

Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Núm. 107.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Sociedad anónima "Autos-Valdudense", concesionaria de diversas líneas dedicadas al servicio público de viajeros solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expiden.

Resultando que el correspondiente a los documentos expedidos durante el pasado año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 2.989,35 pesetas, siendo la dozava parte de dicha suma la de 249,11 pesetas:

Resultando que la Empresa de referencia está conforme con que se fije en 240 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto; y

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de ferrocarriles y Empresas de diligencias

y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes, con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido autorizar a la Sociedad anónima "Autos-Valdixense" para que, a partir del mes de Enero del año en curso, satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 240 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1929.

CALVO SOTELO

Señor Director general del Timbre.

Núm. 108.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la S. A. "Autos Mediterráneo", dedicada al servicio público de viajeros, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que el correspondiente a los documentos expedidos durante el año pasado, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 2.151,60, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 179,30;

Resultando que la Empresa de re-

ferencia está conforme con que se fije en 175 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto; y

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deben entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estime necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido autorizar a la S. A. "Autos Mediterráneo" para que, a partir del mes de Enero del año en curso, satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide, fijando en 175 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1929.

CALVO SOTELO

Señor Director general del Timbre.

Núm. 109.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del propietario de la Empresa de automóviles para el servicio público de viajeros de Graus a Lérida y Binéfar, de Binéfar a Fraga y de Benabarre a Tolva, solicitando satisfacer en metálico el importe del Timbre, con que

por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que el correspondiente a los documentos expedidos durante seis meses en el pasado año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 932, que elevada en justa proporción a un año hacen pesetas 1.864, siendo la dozava parte de dicha suma la de 155,33 pesetas;

Resultando que el propietario de la Empresa de referencia está conforme con que se fije en 150 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto; y

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido autorizar a D. José Pociello, como propietario de la Empresa de automóviles para el servicio público de viajeros de Graus a Lérida y Binéfar, de Binéfar a Fraga y de Benabarre a Tolva, para que, a partir del mes de Enero del año en curso, satisfaga en metálico el importe del Timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 150 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos A

a 21, que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1929.

CALVO SOTELO

Señor Director general del Timbre.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 136.

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por don Antonio Garrigolas Pagés, en súplica de que se le conceda la declaración de utilidad pública a las aguas tituladas de "Vilajuiga", en este término municipal, de esa provincia:

Resultando que en 21 de Julio próximo pasado el Sr. Garrigolas, como Gerente de la Sociedad "Martí Badosa y Compañía", propietaria de los manantiales de aguas minero-medicinales de Vilajuiga, solicitó de este Ministerio que al amparo de la disposición transitoria tercera del Real decreto-ley de 25 de Abril de 1928, se concediese a las citadas aguas el beneficio de utilidad pública para poder incoar expediente de expropiación de terrenos colindantes, acompañando a dicha instancia testimonio notarial de escritura de aportación por parte de D. Ramón Margineda y a favor de la Sociedad civil de aguas minero-medicinales de Vilajuiga, "Martí Badosa y Compañía", de terrenos, derechos y privilegios que tenía relacionados con las citadas aguas:

Resultando que devuelta esta instancia a ese Gobierno para que se uniese al expediente certificado acreditativo de que la marca e etiquetas que distinguen estas aguas consta en el Registro de la Propiedad Industrial y Comercial conforme a lo establecido en el artículo 24 del Real decreto-ley antes mencionado, V. E., en oficio del 28 del pasado Diciembre, ha devuelto cumplimentado este requisito:

Considerando que por Real orden de 15 de Julio de 1904 se concedió a D. Ramón Margineda y previo expediente análogo al que se exige para la declaración de utilidad pública de las aguas mi-

nero-medicinales, autorización correspondiente para que pudiese vender embotelladas las aguas de un manantial que tituló "Vilajuiga", en este término municipal, del partido de Figueras, las cuales nacen en una finca de su propiedad.

Vista la disposición transitoria tercera del vigente Estatuto de 25 de Abril de 1928,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido por conveniente declarar de utilidad pública el manantial de aguas minero-medicinales titulado "Vilajuiga", en aquel término municipal, del partido de Figueras, en esa provincia, al cual concedió por Real orden de 15 de Julio de 1904 autorización correspondiente para poder venderlas embotelladas con el carácter de medicinales.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1929.

MARTINEZ ANIDO

Señor Gobernador civil de Gerona.

Núm. 137.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido nombrar a don Marcelino Pascua Martínez para el cargo de Jefe de los Servicios de Estadística sanitaria de esa Dirección general, con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase y haber anual de 8.000 pesetas, con cargo al capítulo 3.º, artículo 15, Sección 5.ª del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1929.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad del Reino.

Núm. 138.

Excmo. Sr.: Por reunir el tiempo de servicios efectivos abonables que para la jubilación dispone el artículo 15 del Real decreto de 7 de Noviembre de 1923 (GACETA del 10),

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que cese el día 16 del actual mes el Comisario de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Barcelona, D. José Morón Hernández, declarándole jubilado con el haber que por clasificación le corresponda.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1929.

P. D.,

El Director general,

PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

Núm. 139.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la excedencia, por plazo no menor de un año ni mayor de diez, con arreglo al artículo 12 de la ley de 27 de Febrero de 1908 y Real orden de 10 de Junio de 1920, a D. Antonio Lino Pérez González, Comisario de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Vizcaya.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1929.

P. D.,

El Director general,

PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Vizcaya.

Núm. 140.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la excedencia por plazo no menor de un año ni mayor de diez, con arreglo al artículo 12 de la Ley de 27 de Febrero de 1908 y Real orden de 10 de Junio de 1920, a D. Antonio Gracia Tosas, Aspirante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Barcelona.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1929.

P. D.,

El Director general,

PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

Núm. 141.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la excedencia por plazo no menor de un año ni mayor de diez, con arreglo al artículo 12 de la Ley de 27 de Febrero de 1908 y Real orden de 10 de Junio de 1920, a D. Gundemaro Bravo Arcaos, Aspirante de segunda clase del

Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Cádiz y destino en Jerez de la Frontera.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1929.

P. D.,

El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Cádiz.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 208.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de D. Eduardo del Palacio Fontán, sobre continuación en situación de excedencia, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

“D. Eduardo del Palacio Fontán, Profesor excedente de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Oranese, interesa prórroga de dicha situación de excedente.

La excedencia que disfruta le fué concedida por Real orden de 1.º de Julio de 1918, al amparo del Real decreto de 2 de Mayo del citado año de 1918.

El solicitante es en la actualidad Catedrático de Francés del Instituto del Cardenal Cisneros.

El Negociado y la Sección del Ministerio, teniendo en cuenta que el Sr. Palacio Fontán no ha dejado de dedicarse a la enseñanza, en la que sigue prestando sus servicios, estiman que procede acceder a lo solicitado:

Resultando que el interesado viene desde la declaración de su excedencia dedicándose a funciones pedagógicas de la Cátedra en que se halla excedente, y precisamente en Centros oficiales,

Esta Comisión estima que procede conceder la prórroga de excedencia solicitada por D. Eduardo del Palacio Fontán.”

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Enero de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 209.

Ilmo. Sr.: Fallecido el día 17 del actual D. José Ruiz-Castizo y Ariza, Catedrático numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, que se hallaba comprendido en la Sección cuarta del Escalafón de los de su clase,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, en virtud de ascenso de escala reglamentaria, pase a ocupar número en la expresada Sección cuarta D. Rafael Altamira y Crevea, de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, con número duplicado, y D. Guillermo García Valdecasas y Páez, de igual Facultad de la de Granada, con el sueldo anual de 13.000 pesetas y 1.000 más de aumento el primero, y 13.000 pesetas el segundo; en la quinta, D. Martiniano Martínez Ramírez, de Filosofía y Letras, de Barcelona, con el de 12.000 pesetas y 1.000 más de residencia; en la sexta, D. Fermín Garrido Quintana, de Medicina, de Granada, con el de 11.000 pesetas; en la séptima, don Casimiro Población Sánchez, de Medicina, de Salamanca, con el de 10.000 pesetas; en la octava, D. Antonio Torroja Miret, de Ciencias, de Barcelona, con el de 9.000 pesetas y 1.000 más de residencia; en la novena, don Claudio Gallindo Guijarro, de Filosofía y Letras, de Valladolid, con el de 8.000 pesetas, y en la décima, D. Pedro Ramón Vinós, de Medicina, de Valladolid, con el de 7.000 pesetas.

Los mencionados ascensos lo serán con efectos y antigüedad desde el día 18 de los corrientes, siguiente al en que se produjo la vacante por fallecimiento del Sr. Ruiz-Castizo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 210.

Ilmo. Sr.: Determinado por el artículo 25 del Real decreto-ley de 19 de Mayo último, que las Facultades de Derecho de Madrid y Barcelona, así como las que se consideren con

vocación y medios para ello, presenten, en el plazo de siete meses, al Gobierno, por el conducto reglamentario, un proyecto de cursos profesionales para funcionarios administrativos, sin que hasta ahora se haya cumplido este precepto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se recuerde a las Universidades de Madrid y de Barcelona expresamente, y en general a las demás que quieran establecer tales cursos, la necesidad de remitir seguidamente a este Ministerio el proyecto de cursos profesionales correspondientes, a fin de que sea examinado y, en su caso, aprobado, para su inmediata vigencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 211.

Ilmo. Sr.: Encomendado a las Facultades universitarias, por los artículos 55 y concordantes del Real decreto-ley de 19 de Mayo último, fijar el pormenor de las pruebas de suficiencia, que han de constituir el examen de asignaturas al final de cada curso, como se preceptúa en los artículos 50 y 52 de dicha Soberana disposición, y ordenado por la tercera transitoria del mismo decreto que, a partir del mes de Junio de 1929, dichas pruebas se efectuaran con arreglo a las normas señaladas en él, siendo necesario, conforme a lo prevenido en el artículo 56, que este Ministerio apruebe lo que, en relación a esta prueba de suficiencia, formule cada Facultad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Facultades formulen las propuestas correspondientes relativas a exámenes de fin de curso, y cada Universidad las curse a este Ministerio dentro del plazo de un mes, contado desde el día de inserción de la presente Real orden en la GACETA DE MADRID, a fin de que este Ministerio las estudie, y, en su caso, les dé su aprobación, para que puedan comenzar su vigencia en el próximo mes de Junio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Núm. 46.

Ilmo. Sr.: Creada por Real orden de 30 de Abril del pasado año la Comisión compuesta por los señores D. Luis de la Peña, Director del Instituto Geológico y Minero de España, Presidente; D. Enrique Dupuy de Lome, D. José Sierra, D. Nicolás Prats, D. Gonzalo Torres Palomo, D. Rafael de Buen, D. Juan Gavala y D. Pedro Jevenois, para llevar a cabo un estudio preliminar de las características de orden técnico del proyecto de túnel submarino del Estrecho de Gibraltar, y de todas aquellas circunstancias de índole geográfica y geológica que se consideren favorables o desfavorables a su ejecución:

Vista la comunicación del Director del Instituto Geológico y Minero de España, fecha 16 del actual, en que se manifiesta que con objeto de continuar los iniciados estudios y en cumplimiento de las Reales órdenes de 30 de Abril y de 17 de Julio de 1928, es preciso se concedan los recursos necesarios que en la misma se detallan para sufragar los gastos precisos durante el corriente año, que podrían obtenerse del vigente presupuesto en igual cuantía, con cargo a los artículos similares, y en idéntica forma que el pasado año, solicitando además que por la zona del Protectorado se contribuya con las cantidades que hayan de invertirse en aquel territorio,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con la propuesta de esa Dirección general y habiendo sido intervenido por la Delegación del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, ha tenido a bien disponer:

1.º Que la Comisión nombrada para este servicio continúe sus trabajos teóricos y experimentales durante el año 1929, presentando al finalizar el mismo el resultado de sus estudios, con arreglo a lo prescrito en la Real orden de 30 de Abril de 1928.

2.º Que para atender a los gastos de orden geológico se acrediten 12.000 pesetas, con cargo al capítulo 9.º, art. 1.º, conceptos 11 y 12 del presupuesto vigente, correspondiendo 9.600 pesetas al concepto 11

y 2.400 pesetas al concepto 12, y 4.000 pesetas para atender a estudios ferroviarios del anteproyecto de ferrocarril submarino, con cargo al capítulo 12, artículo 2.º, concepto primero del presupuesto vigente.

3.º Que se abone al autor del proyecto, D. Pedro Jevenois la cantidad de 20.000 pesetas, como último plazo de su cooperación en la redacción del proyecto, y 6.000 pesetas por su cooperación personal en los estudios ferroviarios que se efectúen en el presente año con cargo al capítulo 12, artículo 2.º, concepto primero del presupuesto y en cumplimiento de la mencionada Real orden de 17 de Julio de 1928.

4.º Que se interese de la Dirección general de Colonias y Marruecos, dirigiéndose al efecto a la Presidencia del Consejo de Ministros, se amplíe en 100.000 pesetas la partida del presupuesto de 1929, similar a la consignada para investigaciones y trabajos geológicos en el pasado año, y que se nombre un representante del Protectorado para formar parte de la Comisión, acompañándola en sus trabajos en la orilla Sur del Estrecho de Gibraltar.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1929.

BENJUMEA

Señor Director general de Minas y Combustibles.

Núm. 47.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo preceptuado por el artículo 26 del Reglamento del Consorcio del Plomo en España, aprobado por Real orden de 30 de Marzo de 1928, y a propuesta del Consejo de Administración del mismo Consorcio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que durante el mes de Febrero del año actual rijan en España, para la venta del plomo en barra y elaborado y para la compra del plomo viejo, los mismos precios del mes de Enero corriente, que se fijaron por Real orden publicada en la GACETA DE MADRID del día 3 de este mismo mes.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. mu-

chos años. Madrid, 31 de Enero de 1929.

BENJUMEA

Señor Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REALES ORDENES

Núm. 192.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia suscrita por el Auxiliar de primera clase, Oficial cuarto a extinguir de este Ministerio, don Fernando Marabini Serra, en la que solicita se le reconozca al sólo efecto de la declaración de derechos pasivos que pudieran corresponderle, como tiempo servido al Estado, el transcurrido desde 23 de Octubre de 1923 en que fué nombrado Abogado fiscal sustituto de la Audiencia territorial de esta Corte:

Resultando que posteriormente se ha unido al expediente un informe del Fiscal de la Audiencia de Madrid en el cual se dice que el Sr. Marabini y Serra fué nombrado en 23 de Octubre de 1923 Abogado fiscal sustituto, posesionándose de tal cargo el 23 de Noviembre siguiente, habiéndolo ejercido en distintas ocasiones, y que, en 17 de Junio de 1919, fué nombrado Secretario suplente, nombramiento confirmado por Real orden de 27 de Marzo de 1922, de cuyo cargo se posesionó en 8 de Abril de 1923, sin que conste que lo haya ejercido, manifestándose además en dicho informe que tales nombramientos están subsistentes en la actualidad, pero sin que por ellos perciba o haya percibido sueldo o gratificación con cargo al presupuesto general del Estado, por ser todos puramente gratuitos:

Considerando que el tiempo servido en los cargos de Abogado fiscal sustituto y Secretario suplente de la Audiencia de Madrid por D. Fernando Marabini y Serra, no se hallan incluidos entre aquellos que se declaran abonables a los efectos de la jubilación por el Real decreto de 25 de Abril de 1924, por tratarse de cargos puramente gratuitos:

Considerando, a mayor abundamiento, que, encaminada la instancia del Sr. Marabini a que por este Ministerio se haga el reconocimiento de dicho tiempo de servicios, a los efectos de sus futuros derechos pasivos, es notorio que por ese solo motivo debe

ser desestimada de plano, ya que no es competencia de este Ministerio hacer declaraciones concretas con aquella finalidad, por ser esa función exclusivamente reservada al Ministerio de Hacienda en momento oportuno,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica de este Ministerio, ha tenido a bien desestimar la instancia de D. Fernando Marabini Serra, de que se deja hecha mención.

Lo que de Real orden comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Enero de 1929.

AUNOS

Señor Jefe de la Sección de Personal de este Ministerio.

Núm. 193.

Ilmo. Sr.: A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto-ley de 10 de Diciembre último, sobre situación y conversión de valores extranjeros representativos de reservas, y a fin de verificar desde luego, en los casos que hubiere lugar, la inspección comprobatoria aludida en el artículo 3.º de la propia disposición,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.º Quedan obligadas las Compañías y entidades aseguradoras tenedoras de valores extranjeros a comunicar a la Dirección de Previsión y Corporaciones, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de esta Real orden, la forma en que hayan llevado a cabo la conversión del tercio de sus valores extranjeros, establecida por el artículo 4.º del Real decreto de 10 de Diciembre de 1928, y cuyo requisito debió quedar terminado y formalizado en cuentas hasta el 31 de Diciembre próximo pasado, siendo preciso que expresen el importe efectivo y clase de valores que integraban dicho tercio, y clase e importe efectivo y sitio donde se hallen depositados los valores españoles adquiridos en sustitución, con la fecha y antecedentes del nuevo resguardo de depósito; y

2.º Asimismo y en igual plazo deberán dar cuenta las propias Compañías tenedoras de valores extranjeros del importe y clase de valores que representen los dos tercios restantes, sitio donde se hallen depositados y propósitos que

abriguen o gestiones que lleven practicadas en orden a la fecha de su canje total y definitivo, dentro del plazo máximo de tres meses, señalado en el artículo 5.º del mismo Real decreto, y que termina en 31 de Marzo próximo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Enero de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

Núm. 194.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas por D. Manuel Fernández Núñez y D. Crispiniano García Caballero, el primero en representación de La Vivienda Popular, y el segundo de La Propiedad Colectiva, ambas de Madrid, suplicando aquél que las casas colectivas que se construyan al amparo del Real decreto de 20 de Julio de 1926 se sujeten, en cuanto a su altura, a las Ordenanzas municipales de la localidad en que se edifiquen; y éste, que además se le concedan todos los beneficios de la legislación de casas baratas y económicas sin excluir la parte de finca dedicada al alquiler libre:

Resultando que ambos solicitantes, después de razonar extensamente la conveniencia de las soluciones que propugnan, hacen constar que al modificarse el artículo 6.º del Reglamento de 8 de Julio de 1922, estableciendo la posibilidad de construir casas cada uno de cuyos pisos de vivienda llegue a ser propiedad del beneficiario que lo ocupe, se ha producido alguna contradicción con otros preceptos del propio Reglamento, singularmente los artículos 8.º y 69, por todo lo cual estiman indispensables las aclaraciones que piden:

Considerando que el Reglamento de 8 de Julio de 1922 se dictó en contemplación a la base fundamental de no admitirse el condominio de una misma finca o casa barata y, por lo tanto, los preceptos del mismo referentes a las casas de alquiler, contienen limitaciones que, en realidad, no pueden ser aplicables hoy por haberse introducido en dicho Reglamento la fundamental reforma de su artículo 6.º ordenada por el Real decreto de 20 de Julio de 1926, admitiendo la construcción de casas baratas cada uno de cuyos pisos o viviendas hayan de llegar a ser de la propiedad de los beneficiarios.

Considerando que, como consecuencia de ello, se produce, en efecto, la contradicción que los solicitantes señalan, puesto que el artículo 8.º de dicho Reglamento se refiere a las casas colectivas para alquilar y por eso dispone que la parte de finca destinada al alquiler libre no percibirá ningún auxilio más que el beneficio de exención de contribución urbana; pero al admitirse hoy la construcción de casas en propiedad colectiva, es indudable que la limitación de los auxilios sabiamente establecida para las casas de alquiler, no puede aplicarse a las casas que han de llegar a ser propiedad de sus beneficiarios, aunque sean colectivas o por pisos, puesto que se trata de dos casos completamente diferentes, en el primero de los cuales los beneficios darían lugar a un lucro para el arrendador, y no para el beneficiario, y en el segundo, son estos últimos los que perciben el beneficio, y como la finalidad de toda la legislación de casas baratas es favorecer al adquirente en propiedad de éstas, se llega a la conclusión patrocinada en la instancia del Sr. García Caballero:

Considerando que el objetivo primordial perseguido con la reforma del artículo 6.º del Reglamento tantas veces citado y claramente expuesto en la exposición de motivos del Real decreto que la introdujo, no es otro que estimular la construcción de casas baratas colectivas en las poblaciones de importancia y en sus lugares céntricos, teniendo para ello en cuenta la economía que podría lograrse por este medio y la comodidad que habría de proporcionarse a gran número de personas para quienes resulta molesto y costoso vivir en casas aisladas, pero muy alejadas de los centros de los negocios y actividad comercial, y ésto sentado aparece evidente que si se aplica a estas construcciones el artículo 69 del tantas veces citado Reglamento de 8 de Julio de 1922, que limita la altura de las casas colectivas para alquilar a la mitad del ancho de las calles, quedará desvirtuada en gran parte la eficacia de la reforma aludida, toda vez que a mayor número de pisos, dentro siempre de los límites racionales que fijan las Ordenanzas municipales, resultará más barato el coste del piso, que absorberá en menor proporción el valor del terreno:

Considerando que las Ordenanzas municipales de las grandes poblaciones están hechas inspirándose en preceptos higiénicos y no hay, por consi-

guiente, peligro de que la salubridad de la casa barata sufra menoscabo alguno si se aplica, en cuanto a vuelos y altura, el criterio de esos ordenamientos locales:

Visto el informe de la Comisión permanente del Consejo de Trabajo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar que a las casas baratas colectivas cada uno de cuyos pisos o viviendas haya de llegar a ser propiedad del beneficiario que lo ocupe, y construídas con estricta sujeción al artículo 6.º del Reglamento de 8 de Julio de 1922, reformado por el Real decreto de 20 de Julio de 1926, no le son aplicables los artículos 8.º y 69 de dicho Reglamento, y, por lo tanto, recibirán, si cumplen todas las demás exigencias legales y reglamentarias, la totalidad de los beneficios que les correspondan, sin excluir las partes de la casa destinadas al alquiler libre para llenar las formalidades prescritas en dicho artículo reformado; y podrán tener la altura y vuelos que señalen las Ordenanzas municipales de la localidad respectiva, siempre que su fachada principal linda con una calle urbanizada.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 195.

Ilmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones convocadas por Real orden de 9 de Agosto último para la constitución del Comité paritario interlocal de Valladolid, comprendido en los grupos 5.º y 6.º, "Oficios y Materiales de la Construcción", del Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Secretario,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario interlocal de "Oficios y Materiales de la Construcción", de Valladolid, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Mariano Miláns del Bosch y del Pino.

Vicepresidente, D. José Orbaneja.

Vocales patronos efectivos: D. Miguel Tena, D. Faustino Astnjo de la Cruz, D. Pablo Lago, D. Félix Cuadrado Gutiérrez, D. Mariano González Merino y D. Angel San Martín.

Vocales patronos suplentes: D. Manuel Bolado González, D. Félix Prieto Palacios, D. José Martínez, D. Angel Garrido Pastor, D. Luis Delibes Cortés y D. Severiano Soba Pineda.

Vocales obreros efectivos: D. Eliseo San José Vigo, D. Manuel Esteban Cantero, D. Pablo Gay Sánchez, D. Luis Mier Sienes, D. Modesto González Baldeón, D. Eloy Pérez y don Saturnino de Castro Molinero.

Vocales obreros suplentes: D. Miguel Castellano Hernández, D. Vicente Gutiérrez Soriano, D. Daniel Pérez, D. Nicolás García Torga, D. Fermín Sáez Rueda, D. José Soba y D. Manuel Fandín Canera.

Secretario, D. Ernesto López Heredia.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

Núm. 196.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de instancia suscrita por D. Antonio Gracia Tosaus, Auxiliar de primera clase, Oficial cuarto a extinguir de este Ministerio, en situación de excedencia voluntaria, solicitando su vuelta a la escala activa, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de funcionarios de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo solicitado, ha tenido a bien nombrar, en turno de reingreso de excedentes, Auxiliar de primera clase, Oficial cuarto a extinguir de este Ministerio, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, a don Antonio Gracia Tosaus, destinándole a prestar sus servicios al Gobierno civil de la provincia de Madrid.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1929.

AUNOS

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Núm. 197.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral

y de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente de Pesas y Medidas,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido autorizar la circulación y uso legal en España de la báscula automática marca "Avery", A. 651, en las capacidades de 150, 200, 250, 500, 750 y 1.000 kilogramos, con y sin barra de tara hasta la mitad de su alcance, por ser su funcionamiento similar a la parte automática de la de la misma marca A. 557, aprobada por Real orden de 8 de Noviembre de 1927.

Los Fieles Contrastes de Pesas y Medidas, para su comprobación y marca, se atenderán a las siguientes instrucciones:

Harán un examen general del aparato, que llevará la marca, número, alcance máximo y residencia del constructor, comprobando después la exactitud de las pesadas y la sensibilidad reglamentaria.

La marca se pondrá sobre los plomos que para este objeto lleva el aparato.

Los derechos de comprobación y marca serán los del arancel vigente para básculas de igual alcance.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 4 de Mayo de 1917, para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas, el constructor de estos aparatos deberá remitir con toda urgencia a la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral 70 copias de la Memoria y planos que acompañan a la solicitud en que pedía su aprobación, para su distribución entre los Fieles Contrastes de Pesas y Medidas.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1929.

AUNOS

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Núm. 198.

Ilmo. Sr.: Cumplidos todos los trámites para la elección del Comité paritario local de limpiabotas de Madrid, correspondiente al grupo 24 del Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, y oída la Comisión interina de Corporaciones,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

Que la elección de los Vocales patronos y obreros, tanto efectivos como suplentes, que han de constituir

el indicado Comité paritario de limpiabotas se verifique el día 17 del mes próximo de Febrero en la forma que a continuación se señala, teniendo el carácter que especialmente se le indica y ajustándose a las normas siguientes:

Primera. Se constituirá un Comité paritario de limpiabotas con jurisdicción en Madrid.

Segunda. El presente Comité se compondrá de tres Vocales patronos y tres obreros como efectivos a igual número de suplentes de cada clase.

Tercera. Tendrán derecho a intervenir en la elección las Asociaciones patronales que, con arreglo al artículo 3.º del Real decreto-ley de Organización corporativa nacional, estén debidamente inscritas en el Censo.

Cuarta. La Asociación obrera con derecho a intervenir es la Sociedad de obreros limpiabotas de salones denominada "El Brillo".

Quinta. En dichas Asociaciones no podrán votar más que los socios pertenecientes a los oficios a que se refiere este Comité.

Sexta. Si no existiese inscrita ninguna entidad patronal, la elección de la representación de dicha clase se realizará conforme a lo dispuesto en la regla 8.ª del artículo 12 del Real decreto-ley de Organización corporativa nacional.

Séptima. Las entidades patronales inscritas en el Censo verificarán la elección conforme a lo preverido en las reglas 4.ª y 6.ª del artículo 12 del citado Decreto-ley, y las obreras según lo establecido en la 4.ª y 5.ª

Octava. Los escrutinios de la elección del Comité se verificarán en la Delegación del Trabajo, bajo la presidencia del señor Delegado, el día 21 del mismo mes de Febrero; todo ello conforme a lo que dicta la regla 7.ª del artículo 12 del tan repetido Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, debiendo las entidades obreras, en el momento del escrutinio, presentar, aparte de las actas parciales de la votación, el registro de socios y la lista de los que hayan intervenido en la elección; documentos que serán autorizados por el Presidente y Secretario de la entidad.

Novena. Dentro del plazo señalado para las elecciones se abre uno de ocho días, a partir de la publicación de esta disposición en la GACETA DE MADRID, para que pueda reclamarse, tanto sobre el número de socios con que figuren inscritas las diversas Asociaciones, como sobre la inclusión de las que tengan derecho con arreglo

al mencionado Decreto-ley o la exclusión de las que, estando inscritas, hayan perdido su existencia legal.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

Habiéndose padecido un error en la Real orden de este Ministerio número 1.225, de fecha 16 de Noviembre de 1928, inserta en la GACETA DE MADRID del 5 de Diciembre próximo pasado, se reproduce a continuación debidamente rectificadas.

Núm. 1.225 de 1928 (rectificada).

Elmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Cooperativa constructora de Casas baratas "La Redención del Hogar", domiciliada en Palma de Mallorca, en solicitud de concesión de beneficios del Estado para unas casas que proyecta edificar en Palma de Mallorca, finca "Son Coch".

Resultando que los Estatutos por que se rige la entidad peticionaria se aprobaron en 2 de Abril de 1925, calificándola de "Cooperativa" a los efectos del Régimen legal de Casas baratas:

Resultando que los terrenos del proyecto, que comprende 30 casas y una Escuela, de siete tipos diferentes y forman tres manzanas, se aprobaron en 3 de Febrero de 1926, y el proyecto obtuvo calificación condicional en 28 de Mayo de 1927:

Resultando que el capital apreciado por todos conceptos asciende a 1.454.739,63 pesetas:

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones reglamentarias, lo ha informado la Comisión permanente del Consejo de Trabajo y ha sido intervenido por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública:

Considerando que por estar incluida esta entidad en el número 1 del artículo 95 del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924, tiene derecho al préstamo del Estado al 3 por 100 de interés anual, amortizable en el plazo máximo de treinta años, en cuantía igual al 50 por 100 del valor apreciado a los terrenos y al 70 por 100 del de las edificaciones y a la prima a la construcción del 20 por 100 de dicho capital apreciado:

Considerando que es procedente fijar en tres años el plazo para la total terminación de las obras, cuyo plazo se contará desde la fecha de esta Real orden:

Considerando que la entrega de cantidades en concepto de préstamo ha de tener lugar según los estados de obra que señala el artículo 23 del Real decreto de 30 de Octubre de 1925, y unificarse por manzanas en igual estado de obra, según preceptúa el artículo 24 del propio Real decreto:

Considerando que la entrega de la prima sólo podrá tener lugar dos meses después de terminadas todas las casas de cada manzana, y tanto esta entrega como las del préstamo han de quedar subordinadas al cumplimiento de los requisitos establecidos en la disposición que se ha citado.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Conceder a la Cooperativa constructora de Casas baratas "La Redención del Hogar", domiciliada en Palma de Mallorca, los siguientes beneficios:

a) Un préstamo del Estado al 3 por 100 de interés anual, amortizable en el plazo máximo de treinta años, en cuantía igual al 50 por 100 del valor apreciado a los terrenos y obras de urbanización y al 70 por 100 del de las edificaciones que dicha Sociedad construya en Palma de Mallorca, finca "Son Coch", cuyo préstamo asciende, en junto, para las treinta casas y la Escuela y sus terrenos correspondientes, a 991.433,22 pesetas.

b) Una prima igual al 20 por 100 del capital apreciado, cuya prima asciende a 290.047,91 pesetas.

2.º Que el préstamo se entregue a la Sociedad en metálico y en la Tesorería - Contaduría de Hacienda de Palma de Mallorca y según los estados de obra que alcancen las edificaciones, por manzanas completas, en igual estado de obra, con arreglo a lo que señala el artículo 23 del Real decreto de 30 de Octubre de 1925, y precediendo siempre a cada entrega una visita de inspección, realizada por el personal del Negociado de Construcciones, de la Sección de Casas baratas y económicas, de este Ministerio.

3.º Que la entrega de la prima se verifique, por manzanas completas, dos meses después de terminadas todas las casas que integran cada una de aquéllas.

4.º Que el préstamo empiece a devengar intereses desde la fecha de cada entrega parcial y por el importe de ésta; pero no se harán efectivos, as como la amortización, hasta que no se haya concluido de percibir el importe correspondiente a cada manzana.

5.º Que la amortización del préstamo se efectúe necesariamente en el plazo máximo de treinta años, a contar desde el día de la primera entrega, formando las cuotas de amortización e intereses con arreglo a lo establecido en los artículos 30 al 33 inclusivos del Real decreto de 30 de Octubre de 1925, modificados por el de 6 de Septiembre de 1927.

6.º Que el pago de las cuotas de amortización e intereses se verifique por la Sociedad interesada en metálico y en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Palma de Mallorca.

7.º Que la completa terminación de las obras tenga lugar antes del día 16 de Noviembre de 1931.

8.º Que antes de hacerse entrega de cantidad alguna se otorgue entre el Estado y la Cooperativa constructora de casas baratas "La Redención del Hogar" una escritura pública, que se inscribirá también con anterioridad a la primera entrega, en el Registro de la Propiedad, por virtud de cuyo instrumento público queden gravadas con primera hipoteca, a favor del Estado, todas y cada una de las 30 casas, con sus terrenos correspondientes, en garantía de la devolución del préstamo, del pago de sus intereses y del reintegro de la prima, cuando proceda. En dicha escritura se hará la distribución del crédito hipotecario, por préstamo y prima, con arreglo al cuadro de valoraciones que obra en el expediente origen de esta Real orden.

9.º Que, previo cumplimiento por la Sociedad interesada de lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1925, modificado el primero por el de 6 de Septiembre de 1927, se redacte por el Negociado correspondiente la escritura antes expresada, con sujeción a las prescripciones de esta Real orden y a los artículos 11 y concordantes del mencionado Real decreto, en relación con el 24 de la Real orden de 29 de Marzo de 1926. fijándose Palma de Mallorca como lugar para el otorgamiento, autorizándola el Notario que se halle en turno y suscribiéndola, en repre-

sentación del Estado, el funcionario que se designe para ello.

10. Que para la presentación de los documentos precisos para el otorgamiento de la escritura de hipoteca a favor del Estado, o sea de los títulos de propiedad, de las manifestaciones de obra nueva de las casas, del certificado del Registro de la Propiedad que acredite el dominio pleno de los inmuebles y las cargas que los graven, tenga la Sociedad concesionaria, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1925, modificado por el de 6 de Septiembre de 1927, el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia que si transcurre dicho plazo sin haber presentado dicha documentación precisamente en el Registro general de este Ministerio, cuyo sello de fecha será el único justificante de aquella presentación, se tendrá a la Sociedad por desistida de su derecho a los beneficios concedidos, a no ser que antes de finalizar dichos tres meses obtenga, previa justificación, alguna prórroga.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Noviembre de 1928.

AUNOS

Señor Director general de Trabajo.

Habiendo sufrido error de copia en la publicación de la Real orden número 119, se inserta de nuevo debidamente rectificada.

Núm. 119 (rectificada).

Ilmo. Sr.: Habiéndose producido varias vacantes en el Comité paritario interlocal de Banca de Madrid, por renuncia de seis Vocales patronos, cuatro suplentes y dos efectivos, e igual número de Vocales obreros, dos efectivos y cuatro suplentes, y dada cuenta a este Ministerio de la designación efectuada para cubrir dichas vacantes por la Asociación de Banca Española y Sindicato de Empleados del grupo precitado:

Visto lo dispuesto en el Real decreto-ley de 25 de Noviembre de 1926 y de acuerdo con lo preceptuado en la misma disposición,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien designar para dichas vacantes a los señores siguientes:

Para Vocales patronos propietarios: D. Ramón Ongil y Peñalva, Subdirrec-

tor del Banco Central, y D. José Manuel Silveira y Aboín, Secretario y Apoderado del Banco Central.

Para Vocales patronos suplentes: D. Eduardo Bueno Elosua, Apoderado del Banco Hispano-Americano; don Antonio Ferrer Jaén, Subdirector del Banco Internacional de Industrias y Comercio; D. Hipólito Fajardo Blázquez, Director del Banco Sáinz, y don José Laffond Gómez, Apoderado del Banco Cajamarte.

Para Vocales obreros efectivos: Don Angel Martín Ruiz y D. Pedro Valverde Ruiz.

Para Vocales obreros suplentes: D. Enrique Caro, D. Antonio Fernández, D. Carlos Pérez Sommer, D. Angel Almazán, D. Crescencio Aragonés y D. Antonio Miguel Requejo.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Enero de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE FEBRERO DE 1929

Concurso extraordinario para cubrir plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de Febrero de 1928.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JUDICIALES Y ECLESIASTICOS

Destinos a proveer.

Cuatro plazas de Auxiliares primeros del Cuerpo Administrativo de dicho Ministerio, dotadas con 2.500 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 28 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

tivo; acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar 20 pesetas en metálico, antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición serán los que determina la Real orden número 68 del Ministerio de Justicia y Culto de 8 de Enero último (GACETA número 10), sujetándose al programa y demás condiciones que dicha Seberana disposición determina.

PROVINCIA DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE AZUJAGA

Destinos a proveer.

Una plaza de Auxiliar de la Secretaría de dicho Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 2.365 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 28 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar en el mencionado Ayuntamiento 25 pesetas en metálico, antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición se practicarán en el salón de sesiones del repetido Ayuntamiento, dando comienzo a las diez de la mañana del día que haga noventa, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA, y serán tres: El primero previo, que consistirá en escritura al dictado de textos españoles y de comunicaciones oficiales, a elección del Tribunal, siendo considerado mérito preferente la escritura a máquina. El segundo, en contestar durante el plazo máximo de media hora cinco temas sacados a la suerte entre los 50 que constituyen el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (GACETA del 26) y en la proporción siguiente: un tema de entre los ocho primeros, tres de entre los comprendidos en el número 9 al 28, ambos inclusive, y uno de entre los comprendidos del 39 al 50 del referido programa. Y el tercero en tramitar un expediente desde la presentación de la solicitud hasta la resolución que recaiga, o bien tramitar alguno de los encomendados al Ayuntamiento sobre servicios del Estado, tales como quintas, matrícula de industrial, patente nacional de automóviles, contribuciones rústica y urbana, a elección del Tribunal, concediéndose al opositor un plazo máximo de dos horas para desarrollar este ejercicio, durante el cual podrán consultar los textos legales que soliciten sin nota ni comentario alguno. Este último ejercicio consistirá simplemente en dar una breve idea de las diligencias que deban practicarse en el expediente designado, sin dar a las mismas una redacción completa, la cual

se considera innecesaria, pues sólo se trata de revelar conocimientos generales en la tramitación de aquéllos. La mínima puntuación para aprobar en tales ejercicios será la de 26 puntos, cuya forma de distribución acordará previamente el Tribunal.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

AYUNTAMIENTO DE EL FERROL

Destinos a proveer.

Una vacante de Auxiliar administrativo de dicho Ayuntamiento, dotada con 2.500 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta; debiendo tener entrada en la misma antes del día 28 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y cinco, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar en el expresado Ayuntamiento la cantidad de 25 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento, dando principio el día y hora que se señalará, después de transcurridos dos meses, a contar de la fecha de este anuncio en la GACETA, y serán cinco: el primero consistirá en la contestación oral, en el plazo máximo de una hora, de cuatro temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (GACETA del 26), y divididos en la siguiente forma: uno de Derecho polícoadministrativo, comprendido entre los temas primero al octavo inclusive de dicho programa; dos de Derecho municipal y uno de Derecho provincial, del mismo programa.

El segundo habrá de consistir en la resolución de un problema aritmético, comprendido en los temas 49 y 50 del referido programa. Este ejercicio será realizado simultáneamente por todos los opositores, y los datos del problema los dará el Tribunal, que fijará el tiempo para su resolución según la importancia del mismo.

El tercero se dividirá en dos partes, consistentes: la primera, en la escritura manual al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal, igual para todos los opositores, y la segunda, en la copia mecanográfica del mismo párrafo en la máquina sistema "Underwood"; debiendo escribirse a razón de 150 pulsaciones por minuto, como minimum.

El cuarto consistirá en redactar en el término de una hora, como maximum, documento oficial (informe, certificación, acta, etc.), sobre asunto relacionado con alguno de los ramos de la Administración municipal y con arreglo a los supuestos que formulará el Tribunal.

El quinto, en la tramitación y resolución de un expediente administrativo, para lo cual será facilitada a los opositores la legislación que estime pertinente.

PROVINCIA DE LUGO

AYUNTAMIENTO DE MONFORTE

Destinos a proveer.

Una plaza de Oficial de tercera clase de la Secretaría de dicho Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 28 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y seis, no padecer defecto físico justificado mediante certificado facultativo, acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar en el expresado Ayuntamiento antes de verificar los ejercicios como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el repetido Ayuntamiento, dando principio cuando el mismo señale después de transcurridos dos meses desde la fecha de este anuncio en la GACETA, y serán cuatro:

El primero, eliminatorio, de Mecanografía, disponiendo los opositores de un plazo de diez minutos, durante el cual copiarán un párrafo de un escrito común a cada tanda, que el Tribunal designe, debiendo alcanzar como mínimo 200 pulsaciones por minuto.

El segundo, será de Caligrafía y escritura al dictado.

El tercero, consistirá en contestar de palabra, en un plazo máximo de veinticinco minutos, a cuatro temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (GACETA del 26).

El cuarto, consistirá en contestar al Tribunal a las preguntas que haga del siguiente cuestionario:

Gramática.—Análisis gramatical.

Geografía.—División del Globo Terráqueo en continentes. Naciones (Límites y capitales).

División territorial de España. Reinos y provincias. (Límites y capitales de las mismas.)

Aritmética.—Magnitud. Cantidad. Número. División del número. Numeraciones. Diversos sistemas de numeración.

Suma, resta, multiplicación y división de números enteros. Abreviaciones de estas operaciones. Complemento aritmético.

Divisibilidad.—M. C. D. y C. M. Números primos.

Fracciones ordinarias. Valor de estas fracciones. Alteraciones de las mismas por las que experimentan sus términos. Reducción de fracciones a un común denominador y a un denominador dado.

Suma, resta, multiplicación y división de fracciones ordinarias.

Fracciones decimales. Suma, resta, multiplicación y división.

Reducción de fracciones ordinarias a decimales y viceversa.

Regla de tres simple y compuesta. Sistema métrico decimal.

Regla de interés y descuento. Repartimientos proporcionales.

Regla de compañía. Regla de aligación.

Interés compuesto y anualidades.

Regla de falsa posición.

Fondos públicos.

PROVINCIA DE MALAGA

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Destinos a proveer.

Una vacante de Mecnógrafo en dicha Diputación, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 28 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta, no padecer defecto físico justificado mediante certificado facultativo y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en la mencionada Diputación cuando la misma señale, una vez transcurridos sesenta días desde la publicación de este anuncio en la GA-

CETA, y serán tres: El primero, consistirá en escribir al dictado y copiando de manuscrito en las máquinas "Underwood" y "Continental" o "Royal", a elección del examinando; el segundo, en practicar las cuatro reglas de la Aritmética, y el tercero, en redactar una carta u oficio a base de indicación verbal o minuta en extracto.

PROVINCIA DE VALENCIA

AYUNTAMIENTO DE CULLERA

Destinos a proveer.

Una plaza de Auxiliar de dicho Ayuntamiento, dotada con 2.300 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 28 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de treinta y cinco, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, dando principio el día 5 de Mayo próximo, y serán dos: el primero, eliminatorio, consistirá en ejercicios de lectura y escritura a mano con buena letra, Aritmética (las cuatro reglas fundamentales) y escritura a máqui-

na en sistema Underwood; el segundo consistirá en contestar a tres temas sacados a la suerte de los que comprende el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1925 (GACETA del 26).

NOTAS GENERALES

1.ª Será condición indispensable para su admisión al concurso el que los interesados formulen su petición en forma de instancia debidamente reintegrada y por separado para cada oposición en la que desee tomar parte, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, remitiéndolas por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando dichas Autoridades al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

2.ª Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 48 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (GACETA número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

3.ª La publicación de los admitidos en las oposiciones se insertará en la GACETA DE MADRID en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para admisión de instancias.

Madrid, 1.º de Febrero de 1929.—
El General Presidente, José Villalba.

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION

SECCION DE INTENDENCIA—NEGOCIADO DE AJUSTES

Habiendo sido declarados prescritos por la Dirección general de la Deuda los créditos procedentes de haberes y plusas devengados en la campaña de Cuba por los Oficiales y soldado que pertenecieron al primer Batallón del Regimiento de Infantería de Toledo, número 35, que a continuación se relacionan, por no haberse justificado que dichos créditos fueron reclamados con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 2 de Agosto de 1911 (*Diario Oficial*, número 169), e ignorándose por la Comisión liquidadora el actual paradero de los interesados, se publica en el *Diario Oficial* de este Ministerio y en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a los interesados o sus herederos; haciéndoles presente que contra dicho acuerdo pueden interponer el recurso contencioso-administrativo que previene el artículo 2.º de la ley de 30 de Julio de 1904, dentro del plazo de tres meses, a partir de las fechas de publicación de estos anuncios en dichos periódicos oficiales.

CLASES	NOMBRES	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.	NUMERO DE LA RELACION EN QUE FUERON INCLUIDOS
Segundo Teniente.....	D. Julián Sánchez Parche.....	120,00	13.173
Idem	José Voces Alonso.....	840,00	12.968
Soldado	Vicente Pesada Waldo.....	46,50	13.020

Madrid, 12 de Enero de 1929.—El Intendente general, Cayetano Termens.

Habiendo sido declarados prescritos por la Dirección general de la Deuda los créditos procedentes de haberes y plusas devengados en las campañas de Cuba por los individuos que pertenecieron al primer Batallón del Regimiento de Infantería de Cuenca, número 27, que a continuación se relacionan, por no haberse justificado que dichos créditos fueron reclamados con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 2 de Agosto de 1911 (*Diario Oficial*, número 169), e ignorándose por la Comisión liquidadora el actual paradero de los interesados, se publica en el *Diario Oficial* de este Ministerio y en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a los interesados o sus herederos; haciéndoles presente que contra dicho acuerdo pueden interponer el recurso contencioso-administrativo que previene el artículo 2.º de la ley de 30 de Julio de 1904, dentro del plazo de tres meses, a partir de las fechas de publicación de estos anuncios en dichos periódicos oficiales.

CLASES	NOMBRES	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.	NUMERO DE LA RELACION EN QUE FUERON INCLUIDOS
Cabo	Mamerto González Fernández.....	570,70	13.017
Soldado	Fulgencio Juanes Rodríguez.....	95,00	
Idem	Rufino Lara Moral.....	15,75	
Idem	Jenaro López Guerrero.....	680,30	
Idem	Miguel Manuel Moreno Cenava.....	15,75	
Idem	Serafin de las Mercedes Expósito.....	707,20	
Idem	Rogelio Mir Saloni.....	23,35	
Idem	Saturnino Nieves García.....	25,00	
Idem	Saturnino Rodríguez Peña.....	15,75	
Idem	Félix Sánchez Sánchez.....	59,75	
Idem	Vicente Valencia Expósito.....	723,70	
Sargento	Blas Vives Bonet.....	210,00	
Soldado	Valerio Salcedo García.....	37,00	
Idem	Hermenegildo Remosa Revilla.....	21,00	
Idem	Eladio Redondo Caballero.....	32,50	
Idem	José Pérez Romero.....	53,00	
Idem	Marcos Pavón Vecino.....	21,00	
Idem	Pedro de la Osa Pérez.....	22,00	
Idem	Segundo Monroy Juez.....	19,00	
Idem	Andrés López Macías.....	23,00	
Idem	Pedro Ligero Orihuela.....	26,50	
Idem	Cándido Labajas Sánchez.....	39,00	
Idem	Enrique López Aguillar.....	3,00	

Madrid, 12 de Enero de 1929.—El Intendente general, Cayetano Termens.

RELACION nominal de los señores acreedores por alcances y pluses devengados en Ultramar que, por ignorar la Comisión liquidadora su actual paradero, no se les ha podido entregar los resguardos de sus créditos, y se publica en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a los interesados o sus herederos, a fin de que puedan reclamarla antes de que incurran en caducidad.

CLASES	CUERPOS LIQUIDADORES	NOMBRES	NUMERO DEL RESGUARDO	IMPORTE — Pesetas.
Soldado	Primer batallón del Regimiento Infantería de Extremadura, núm. 15.	Pedro Gil Escalona.....	253.317	21,00
Idem	Idem.....	León Gabino García Redondo.....	253.318	87,25
Idem	Idem.....	Juan Ortiz Sánchez.....	253.319	62,00
Idem	Idem.....	Francisco Sánchez Rodríguez.....	253.320	70,85
Idem	Idem.....	José Telles Almagro.....	253.321	93,00
Idem	Idem.....	José Villamil Valencia.....	253.322	118,00
Cabo	Idem.....	José Estrada Aznar.....	254.655	115,75
Soldado	Idem.....	Domingo Ceballos Domínguez.....	254.656	105,50
Idem	Idem.....	Alejandro Tortosa Vila.....	245.321	96,00
Idem	Idem.....	Antonio Valverde Martínez.....	245.323	57,00
Idem	Idem.....	Antonio Morales Díaz.....	245.325	48,75
Idem	Idem.....	Antonio Almeida Ruiz.....	245.327	10,30
Idem	Idem.....	Antolín Fernández Cruz.....	245.328	62,00
Idem	Idem.....	Antonio Pareja de la Almedinilla.....	256.545	17,65
Idem	Idem.....	Cayetano Téllez Almagro.....	245.331	6,45
Idem	Idem.....	Constantino Garay García.....	245.332	66,00
Idem	Idem.....	Domingo Moreno García.....	245.333	92,00
Idem	Idem.....	Domingo Zapata Marín.....	245.334	51,55
Idem	Idem.....	Emilio Díaz Corcona.....	245.336	256,00
Sargento	Idem.....	Eloy López Calderón.....	245.337	118,00
Soldado	Idem.....	Evaristo Galván Galdón.....	245.339	133,00
Idem	Idem.....	Fernando Llopis Olaso.....	245.341	41,75
Idem	Idem.....	Francisco Solera Serrano.....	245.343	90,50
Idem	Idem.....	Francisco Villarreal Aranda.....	245.347	62,00
Cabo	Idem.....	José Alvarez Solís.....	245.355	97,75
Soldado	Idem.....	José Antonio Mayo Rey.....	245.366	91,00
Idem	Idem.....	José Alvarez López.....	245.367	79,00
Idem	Idem.....	Juan Oviedo Trujillo.....	245.371	112,85
Idem	Idem.....	Juan Cerón Tera.....	245.372	39,90
Idem	Idem.....	Juan Ramos García.....	245.379	76,75
Idem	Idem.....	José Lloréns Valls.....	245.382	95,25
Idem	Idem.....	Juan Crespillo Ortega.....	245.383	76,70
Idem	Idem.....	Juan Tornero Romero.....	245.384	89,20
Idem	Idem.....	Manuel Miranda Candaleja.....	245.391	62,00
Idem	Idem.....	Manuel Barragán Muñoz.....	245.392	133,00
Idem	Idem.....	Miguel López Martínez.....	245.396	33,00
Idem	Idem.....	Miguel Jiménez Jiménez.....	245.397	3,00
Idem	Idem.....	Narciso Jara Martín.....	245.398	15,85
Idem	Idem.....	Pedro Hernández Gutiérrez.....	245.400	65,50
Idem	Idem.....	Rafael Ruiz Martos.....	245.401	103,00
Idem	Idem.....	Salvador Mafé Serrano.....	245.405	133,00
Idem	Idem.....	Manuel Rivera Crés.....	245.186	40,00
Idem	Idem.....	Manuel Jiménez Borbalán.....	245.187	97,75
Idem	Idem.....	Manuel García Arzuaga.....	245.190	133,00
Idem	Idem.....	Manuel Traveso García.....	245.191	76,00
Idem	Idem.....	Manuel Martínez Ibáñez.....	245.193	92,00
Idem	Idem.....	Manuel García Rojas.....	245.198	91,50
Idem	Idem.....	Marcos García García.....	245.202	78,75
Idem	Idem.....	Mariano Lacera Pérez.....	245.204	92,00
Idem	Idem.....	Manuel Carricndo Torres.....	245.205	61,25
Idem	Idem.....	Martín Torres Casanovas.....	245.207	117,00
Idem	Idem.....	Miguel Martínez Ballesta.....	245.210	94,00
Idem	Idem.....	Miguel Sequedo Sánchez.....	245.211	104,00
Idem	Idem.....	Miguel Ferrer Torres.....	245.212	133,00
Idem	Idem.....	Miguel Guzmán Ruiz.....	245.213	58,00
Idem	Idem.....	Miguel Casas Jiménez.....	245.216	20,00
Idem	Idem.....	Miguel Puertas Valero.....	245.217	103,40
Idem	Idem.....	Manuel Martínez Moreno.....	245.220	51,00
Idem	Idem.....	Manuel Naranjo López.....	245.221	105,00
Idem	Idem.....	Manuel Ponce Brazo.....	245.222	90,00
Idem	Idem.....	Manuel Montes de Oca Cózar.....	245.223	30,00
Idem	Idem.....	Manuel Alférez Luque.....	245.224	41,00
Idem	Idem.....	Manuel Díaz Fernández.....	245.225	44,00
Idem	Idem.....	Miguel Tirado Jiménez.....	245.226	90,50
Idem	Idem.....	Miguel Soler Martínez.....	245.227	92,25
Idem	Idem.....	Miguel Rodríguez Bujaldón.....	245.228	112,00
Idem	Idem.....	Narciso Jara Sánchez.....	245.230	133,00
Idem	Idem.....	Nicolás Martínez Bellido.....	245.232	133,00
Idem	Idem.....	Nicolás García Rodríguez.....	245.233	63,00
Idem	Idem.....	Nicanor López Morales.....	245.234	78,00
Idem	Idem.....	Nemesio Pizarro Garniza.....	245.235	19,00

CLASES	CUERPOS LIQUIDADORES	NOMBRES	NUMERO DEL RESGUARDO	IMPORTE — Pesetas.
Soldado	Primer batallón del Regimiento Infantería de Extremadura, núm. 15.	Nicasio Guillén Márquez.....	245.236	95,00
Idem	Idem.....	Nicolás Blázquez Sánchez.....	245.237	94,50
Cabo	Idem.....	Pablo Casado Quero.....	245.238	100,75
Soldado	Idem.....	Pedro Rodríguez Lesinos.....	245.241	117,00
Idem	Idem.....	Patricio Díaz Rodríguez.....	245.243	55,00
Idem	Idem.....	Pascual Almiñana Valle.....	245.244	104,00
Idem	Idem.....	Pedro Cruces Macías.....	245.245	125,50
Idem	Idem.....	Patricio Ruiz Moyano.....	245.246	30,00
Idem	Idem.....	Plácido Urbano Arenas.....	245.247	105,00
Idem	Idem.....	Pascual Domingo García.....	245.250	111,00
Idem	Idem.....	Pedro Paz Durán.....	245.252	77,00
Idem	Idem.....	Pedro Cases Sánchez.....	245.253	115,00
Idem	Idem.....	Pedro Arce Bañasco.....	245.255	59,00
Idem	Idem.....	Pedro García Reyes.....	245.257	110,75
Idem	Idem.....	Patricio Cid Quintanilla.....	245.258	124,50
Idem	Idem.....	Regino Maqueda Hermoso.....	245.260	131,25
Idem	Idem.....	Rafael Fomares Casanovas.....	245.262	110,50
Idem	Idem.....	Rafael Romero Pérez.....	245.263	93,75
Idem	Idem.....	Ramón Almenádra Hernández.....	245.265	126,25
Idem	Idem.....	Rafael Quesada Jiménez.....	245.266	51,00
Idem	Idem.....	Rafael González Cerdá.....	245.267	90,75
Idem	Idem.....	Ramón Marchirán Martínez.....	245.268	110,00
Idem	Idem.....	Rafael Enríquez Guzmán.....	245.270	69,00
Idem	Idem.....	Rafael García López.....	245.274	117,50
Idem	Idem.....	Rafael Blanquet Ferri.....	245.275	49,25
Idem	Idem.....	Rafael Benavent Ferrando.....	245.276	60,75
Idem	Idem.....	Rafael Suárez González.....	245.277	20,00
Idem	Idem.....	Rodrigo Garrote Sariego.....	245.278	118,00
Idem	Idem.....	Salvador Torres Aguilar.....	245.284	101,00
Idem	Idem.....	Salvador Benítez Jurado.....	245.285	95,00
Idem	Idem.....	Salustiano Rivera Baltazar.....	245.287	123,00
Idem	Idem.....	Sebastián Matute Sánchez.....	245.290	101,00
Idem	Idem.....	Segundo Teruel Martínez.....	245.291	107,75
Idem	Idem.....	Salvador Villaverde Besabé.....	245.293	82,00
Idem	Idem.....	Tiburcio Torrés Muñoz.....	245.302	112,00
Idem	Idem.....	Tomás Villar López.....	245.304	133,00
Idem	Idem.....	Tomás Mañez Huercio.....	245.305	133,00
Idem	Idem.....	Valentín Iglesias Pérez.....	245.307	90,00
Idem	Idem.....	Valentín González Pérez.....	245.308	112,00
Idem	Idem.....	Vicente Tido Jover.....	245.311	71,00
Idem	Idem.....	Victoriano Yaquero Rodríguez.....	245.313	90,25
Idem	Idem.....	Vicente Hervás García.....	245.316	23,00
Idem	Idem.....	Vicente Egea Domínguez.....	245.318	130,00
Idem	Idem.....	Victoriano Baños Novalón.....	245.319	69,00
Idem	Idem.....	Zenón Rogado Bustos.....	245.320	102,50
Sargento	Idem.....	Antonio Pérez Aguado.....	244.774	71,00
Cabo	Idem.....	Antonio Pajuelo Sánchez.....	244.776	75,75
Soldado	Idem.....	Agustín Mérida Pérez.....	244.778	124,50
Idem	Idem.....	Angel Arroyo Lázaro.....	244.782	107,00
Idem	Idem.....	Angel Beltrán Hor.....	244.783	124,50
Idem	Idem.....	Angel García González.....	244.784	92,25
Idem	Idem.....	Andrés Robles Díaz.....	244.786	120,00
Idem	Idem.....	Andrés Mena Olivares.....	244.787	85,25
Idem	Idem.....	Andrés Villalta Moreno.....	244.789	133,00
Idem	Idem.....	Andrés Serrano Lesano.....	244.790	84,00
Idem	Idem.....	Antonio Hervás Valenzuela.....	244.796	33,75
Idem	Idem.....	Antonio Torres Gallardo.....	244.797	111,75
Idem	Idem.....	Antonio López Hernández.....	244.798	65,50
Idem	Idem.....	Antonio Fernández García.....	244.801	380,35
Idem	Idem.....	Antonio Camuña Atáu.....	244.804	78,00
Idem	Idem.....	Antonio Alonso Marchena.....	244.805	133,00
Idem	Idem.....	Antonio Rodríguez Salvador.....	244.806	132,00
Idem	Idem.....	Antonio Sanz Roig.....	244.808	39,75
Idem	Idem.....	Antonio Moscoso Hernández.....	244.810	128,00
Idem	Idem.....	Antonio Hidalgo España.....	244.812	122,00
Idem	Idem.....	Antonio Fernández García.....	244.813	133,00
Idem	Idem.....	Antonio Romero Maldonado.....	244.814	133,00
Idem	Idem.....	Antonio Ramírez González.....	244.815	77,00
Idem	Idem.....	Antonio Talaverán Cortés.....	244.818	62,00
Idem	Idem.....	Antonio Carbajal Halcón.....	244.820	133,00
Idem	Idem.....	Antonio Isidro Maceda.....	244.821	60,00
Idem	Idem.....	Antonio Piqueras Pozo.....	244.824	71,00
Idem	Idem.....	Antonio Polo García.....	244.825	41,00
Idem	Idem.....	Antonio Merilla Alba.....	244.826	82,00
Idem	Idem.....	Antonio Sánchez López.....	244.827	127,00
Idem	Idem.....	Alfonso Sánchez Parejo.....	244.828	126,00
Idem	Idem.....	Andrés Egea Sánchez.....	244.829	95,00

CLASES	CUERPOS LIQUIDADORES	NOMBRES	NUMERO DEL RESGUARDO	IMPORTE — Pesetas.
Soldado	Primer batallón del Regimiento Infantería de Extremadura, núm. 15.	Aquilino Fabra García	244.831	92,00
Cabo	Idem.	Bartolomé Martínez Paredes	244.833	133,00
Soldado	Idem.	Bartolomé Muñoz Jiménez	244.834	41,00
Cabo	Idem.	Carlos Tejera Marugán	244.835	57,50
Idem	Idem.	Constantino Fernández Valladores	244.836	41,00
Idem	Idem.	Carmelo Sierra Delgado	244.837	123,25
Idem	Idem.	Cleto Reinoso Gutiérrez	244.838	34,50
Idem	Idem.	Calixto Fernández Alvarez	244.839	42,00
Soldado	Idem.	Casimiro Expósito	244.840	66,75
Idem	Idem.	Casimiro Reyes Huertas	244.841	97,00
Idem	Idem.	Cándido Ramos Romero	244.842	89,00
Idem	Idem.	Cayetano Ruiz Marchena	244.845	133,00
Idem	Idem.	Cesáreo Pérez Asencio	244.846	37,00
Idem	Idem.	Cecilio Fernández Plaza	244.847	92,00
Idem	Idem.	Ciriaco Márquez Domínguez	244.848	94,00
Idem	Idem.	Clemente Acosta Portillo	244.850	91,75
Idem	Idem.	Constantino Carbonel Esterlich	244.851	133,00
Idem	Idem.	Cristóbal Fuentes Magañas	244.852	83,00
Idem	Idem.	Cristóbal Montes Acosta	244.853	21,00
Idem	Idem.	Cipriano Montañó Lavado	244.857	133,00
Idem	Idem.	Manuel Bulgado Belda	244.859	133,00
Idem	Idem.	Diego Cuéllar Rivero	244.860	79,25
Idem	Idem.	Diego Cazorla García	244.861	93,50
Idem	Idem.	Diego Sánchez García	244.862	133,00
Idem	Idem.	Dimas Rodríguez Grimal	244.869	104,00
Idem	Idem.	Tomás Morgado Domínguez	245.298	77,00
Idem	Idem.	Eduardo Guerrero Benítez	244.872	68,00
Idem	Idem.	Eduardo Luque Delgado	244.874	82,00
Idem	Idem.	Emilio Rodríguez Moreno	244.879	88,00
Idem	Idem.	Emilio Mendivil Villegas	244.880	112,00
Idem	Idem.	Enrique Gregorio Expósito	244.882	58,00
Idem	Idem.	Enrique Martínez Gómez	244.883	117,00
Idem	Idem.	Enrique Prieto Luján	244.885	115,00
Idem	Idem.	Eugenio Amador González	244.891	86,00
Idem	Idem.	Enrique García Rodríguez	244.892	113,00
Idem	Idem.	Francisco Saeta Garre	244.893	181,00
Sargento	Idem.	Francisco Leiva Antúnez	244.897	102,00
Corneta	Idem.	Fernando Alvarez Fernández	244.899	95,75
Soldado	Idem.	Fernando España Mateos	256.838	142,25
Idem	Idem.	Francisco Bonet Jimeno	244.900	132,00
Idem	Idem.	Francisco Martínez Ruiz	244.901	69,50
Idem	Idem.	Federico Hernández Albar	244.902	114,00
Idem	Idem.	Federico Coronado Muñoz	244.903	125,00
Idem	Idem.	Félix Dorado Morales	244.905	128,00
Idem	Idem.	Felipe Blanco Pacheco	244.908	108,00
Idem	Idem.	Fermín Salamanca Sierra	244.911	108,30
Idem	Idem.	Fermín Mérida Barragán	244.912	106,00
Idem	Idem.	Fernando Crespo Moreno	244.913	112,50
Idem	Idem.	Fernando López Sánchez	244.914	104,00
Idem	Idem.	Fernando López Domínguez	244.915	62,00
Idem	Idem.	Francisco Carrasco Frago	244.920	48,50
Idem	Idem.	Francisco Ortega Díaz	244.921	94,50
Idem	Idem.	Francisco Toledo Vallejo	244.922	72,25
Idem	Idem.	Francisco Fernández Guerrero	244.923	88,00
Idem	Idem.	Francisco Gil López	244.925	53,00
Idem	Idem.	Francisco Domínguez García	244.926	124,50
Idem	Idem.	Francisco Comas Rodríguez	244.929	82,00
Idem	Idem.	Francisco Barea Gil	244.930	118,00
Idem	Idem.	Francisco Santa María Cote	244.931	108,00
Idem	Idem.	Francisco Ríoda Barea	244.932	75,25
Idem	Idem.	Francisco Rodríguez Martín	244.933	112,00
Idem	Idem.	Francisco Chacón Vivo	244.934	131,75
Idem	Idem.	Francisco Guardia Gui	244.937	133,00
Idem	Idem.	Fernando Aguillar Segura	244.942	120,75
Idem	Idem.	Francisco Cano Henares	244.945	90,25
Idem	Idem.	Francisco Fernández Cebrián	244.946	113,25
Idem	Idem.	Francisco Montosa Gómez	244.947	99,00
Idem	Idem.	Francisco Campos Lozano	244.948	59,00
Idem	Idem.	Francisco Suárez Ranchal	244.952	108,00
Idem	Idem.	Francisco Santiago Fernández	244.953	92,00
Idem	Idem.	Francisco Rincón González	244.955	55,00
Idem	Idem.	Félix García Llandrés	244.957	20,00
Idem	Idem.	Francisco Hidalgo Ruiz	244.960	80,00
Idem	Idem.	Francisco Calero Fernández	244.961	68,75
Idem	Idem.	Francisco Gaya Fornes	244.962	89,00
Idem	Idem.	Francisco Justo Calaguiñán	244.963	71,00
Idem	Idem.	Francisco González Gómez	244.964	79,00

CLASES	CUEPOS LIQUIDADORES	NOMBRES	NUMERO DEL RESGUARDO	IMPORTE — Pesetas.
Soldado	Primer batallón del Regimiento Infantería de Extremadura, núm. 15.	Francisco Rubio González.....	244.965	59,00
Cabo	Idem.....	Gregorio Isidro Expósito.....	244.966	41,00
Idem	Idem.....	Gil Campanero de la Iglesia.....	244.973	21,00
Idem	Idem.....	Gabriel Hidalgo López.....	244.975	76,75
Sargento	Idem.....	Antonio Claro Gallardo.....	244.773	205,75
Soldado	Idem.....	Francisco Alvarez Martínez.....	244.951	84,00
Idem	Idem.....	Gregorio Navarro Villanzuela.....	244.976	92,00
Idem	Idem.....	Gregorio Domínguez Barroso.....	244.977	57,00
Idem	Idem.....	Hermenegildo Rodríguez Alcalde.....	244.978	46,75
Idem	Idem.....	Inocencio Lafuente Ayerbe.....	244.980	120,00
Idem	Idem.....	Isabelo Aguado Blanco.....	244.982	102,00
Idem	Idem.....	Isidoro Chamorro Martínez.....	244.983	105,00
Idem	Idem.....	Isidoro Villa Vila.....	244.984	126,00
Idem	Idem.....	Isidoro Caballert Robert.....	244.985	131,75
Sargento	Idem.....	José López Román.....	244.986	209,00
Idem	Idem.....	José Alvarez González.....	244.987	239,00
Cabo	Idem.....	José Crepi Terrades.....	248.747	109,00
Sargento	Idem.....	José Mata Pascual.....	244.991	133,00
Corneta	Idem.....	Juan Sánchez Guzmán.....	244.994	118,00
Idem	Idem.....	Juan de Sanz Cenón.....	244.996	94,75
Idem	Idem.....	Joaquín Quintana Alcántara.....	244.997	112,00
Idem	Idem.....	Jacinto Romero Rangel.....	245.001	128,00
Idem	Idem.....	Jerónimo Cortés Heredia.....	245.002	89,00
Soldado	Idem.....	Jesús González Arias.....	245.003	33,50
Idem	Idem.....	Joaquín Pérez Castizo.....	245.004	93,00
Idem	Idem.....	Joaquín Martínez Moreno.....	245.006	116,25
Idem	Idem.....	Joaquín González Delgado.....	245.007	107,00
Idem	Idem.....	José López González.....	245.009	133,00
Idem	Idem.....	José López Teruel.....	245.010	114,00
Idem	Idem.....	José Morales González.....	245.014	133,00
Idem	Idem.....	José Bernat Valero.....	245.015	31,00
Idem	Idem.....	José Pérez Chacón.....	245.017	62,00
Idem	Idem.....	José González González.....	245.021	85,00
Idem	Idem.....	José Fernández Lemus.....	245.026	66,00
Idem	Idem.....	José Jiménez López.....	245.034	41,00
Idem	Idem.....	José Gómez López.....	245.035	61,00
Idem	Idem.....	José López Castillo.....	245.036	84,00
Idem	Idem.....	José Sánchez Villén.....	245.037	26,25
Idem	Idem.....	José Martínez Moyano.....	245.039	133,00
Idem	Idem.....	José Aguado Fernández.....	245.041	128,00
Idem	Idem.....	José Varón Pérez.....	245.042	62,25
Idem	Idem.....	José Escribá Gregori.....	245.043	84,00
Idem	Idem.....	José González Ortega.....	245.044	124,50
Idem	Idem.....	José Ramón Tomás.....	245.045	99,00
Idem	Idem.....	José Manso Sánchez Fernández.....	245.047	101,50
Idem	Idem.....	José Telles Telles.....	245.049	133,00
Idem	Idem.....	José Mesa Freire.....	245.050	27,00
Idem	Idem.....	José Martín Pascual.....	245.051	133,00
Idem	Idem.....	José Bernal Sánchez.....	245.052	75,25
Idem	Idem.....	José Salas Jiménez.....	245.055	111,50
Idem	Idem.....	José Urós Delgado.....	245.056	83,00
Idem	Idem.....	José González Lloméns.....	245.057	101,00
Idem	Idem.....	José Bermúdez Vargas.....	245.058	108,83
Idem	Idem.....	José Mozo García.....	245.062	109,50
Idem	Idem.....	José Gaete Valverde.....	245.063	104,00
Idem	Idem.....	José Maestro Gómez.....	245.064	133,00
Idem	Idem.....	José González González.....	245.065	95,00
Idem	Idem.....	José Gómez González.....	245.066	92,00
Idem	Idem.....	José Avila Ruiz.....	245.068	81,25
Idem	Idem.....	José Alvarez González.....	245.069	132,00
Idem	Idem.....	José García Tarín.....	245.070	76,50
Idem	Idem.....	José Barragán Cordero.....	245.071	126,00
Idem	Idem.....	José Gil García.....	245.074	94,25
Idem	Idem.....	Juan Jodar Acosta.....	245.077	113,00
Idem	Idem.....	Juan Crisóstomo Expósito.....	245.083	70,00
Idem	Idem.....	Juan Sánchez Carrión.....	245.084	98,00
Idem	Idem.....	Juan Rosas Morejón.....	245.086	41,00
Idem	Idem.....	Juan Sánchez Sepúlveda.....	245.087	92,50
Idem	Idem.....	Juan Reyes Benítez.....	245.088	30,75
Idem	Idem.....	Juan Alvarez Rodríguez.....	245.094	6,00
Idem	Idem.....	Juan Jiménez Fuentes.....	245.099	109,75
Idem	Idem.....	Juan Gisbert Rives.....	245.100	77,25
Idem	Idem.....	Juan Gil Ariza.....	245.102	129,00
Idem	Idem.....	Juan de la Haba Valle.....	245.104	97,00
Idem	Idem.....	Juan Negro Clavijo.....	245.111	114,75
Idem	Idem.....	Juan Vega Méndez.....	245.112	93,00
Idem	Idem.....	Juan López Alvarez.....	245.113	69,00

CLASES	CUERPOS LIQUIDADORES	N O M B R E S	NUMERO DEL RESGUARDO	IMPORTE — Pesetas.
Soldado	Primer batallón del Regimiento Infantería de Extremadura, núm. 15.	Juan Sánchez Gallardo.....	245.115	100,00
Idem	Idem.....	Julián Labariego Muñoz.....	245.119	81,00
Idem	Idem.....	Joaquín Valverde Garrido.....	245.121	118,00
Idem	Idem.....	José Bernal Corral.....	245.122	65,75
Idem	Idem.....	José Soriano Martos.....	245.123	60,75
Idem	Idem.....	José Lendínez Martín.....	245.124	32,50
Idem	Idem.....	José Millán Quero.....	245.126	53,75
Idem	Idem.....	José Cruz Camacho.....	245.127	45,75
Idem	Idem.....	José María Villén Peinado.....	245.128	90,25
Idem	Idem.....	José Ruiz Ruiz.....	245.129	86,50
Idem	Idem.....	Juan Rodríguez Campano.....	245.130	20,00
Idem	Idem.....	Juan Ríoz Moriche.....	245.131	95,75
Idem	Idem.....	Juan Cordero Lobo.....	245.132	85,50
Idem	Idem.....	Juan Morales González.....	245.133	133,00
Idem	Idem.....	Juan Jiménez Jurado.....	244.134	79,50
Idem	Idem.....	Juan Pedro Moto Sánchez.....	245.135	20,00
Idem	Idem.....	Julián Pierna Expósito.....	245.136	20,00
Idem	Idem.....	Julián Canete Rivas.....	245.137	54,00
Idem	Idem.....	Julián Díaz Adame.....	245.138	60,00
Idem	Idem.....	Lucas Pedrosa Bas.....	245.142	133,00
Idem	Idem.....	Luis López Montes.....	245.145	85,00
Idem	Idem.....	Luis Cumpido Macarre.....	245.147	51,00
Idem	Idem.....	Leocadio Flórez Alvarez.....	245.149	48,25
Sargento	Idem.....	Manuel Pinto López.....	245.150	293,75
Idem	Idem.....	Miguel Medina Sabio.....	245.151	273,00
Cabo	Idem.....	Manuel Corriño Ortiz.....	245.152	133,00
Idem	Idem.....	Miguel Navarro Cuenca.....	245.154	117,00
Corneta	Idem.....	Manuel Berrocal Bermúdez.....	245.493	312,35
Soldado	Idem.....	Manuel Cambero Pumareja.....	245.159	76,25
Idem	Idem.....	Manuel Cisneros Macías.....	245.160	128,00
Idem	Idem.....	Manuel Franco Estévez.....	256.839	81,00
Idem	Idem.....	Miguel Fernández García.....	245.162	131,75
Idem	Idem.....	Manuel Fernández Dueñas.....	245.165	79,25
Idem	Idem.....	Manuel Danta Abril.....	245.167	123,00
Idem	Idem.....	Manuel Carmona Sánchez.....	245.169	63,50
Idem	Idem.....	Manuel Guzmán Ruiz.....	245.172	117,00
Idem	Idem.....	Manuel García Cortés.....	245.174	127,00
Idem	Idem.....	Manuel García Jiménez.....	245.175	81,00
Idem	Idem.....	Manuel Barea Sánchez.....	245.178	108,00
Idem	Idem.....	Manuel Sánchez Pallán.....	245.179	89,00
Idem	Idem.....	Manuel Roberto Morales.....	245.181	107,25
Idem	Idem.....	Juan Mena Ledesma.....	245.182	70,00

Madrid, 5 de Enero de 1929.—Cayetano Termens.

MINISTERIO DE MARINA

INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA

SERVICIO HIDROGRÁFICO DE LA ARMADA

Advertencia.—Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces, son verdaderas y están dadas desde el mar, desde 0° a 360° a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sizigias equinoctiales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corríjanse los Planos, Cartas, Derroteros y Libro de Faros.

Aviso a los navegantes.

GRUPO 42.

DEL NÚM. 1.246 AL 1.275.

ESCOCIA. COSTA W.—Estación ra-

diotelegráfica de Port Patrick.—**Serbicio radiogoniométrico establecido.**—Notice to Mariners número 1.539. Londres, 1928.

Núm. 1.246.—Fecha de inauguración.—El día 21 de Octubre de 1928.

Situación.—La estación radiotelegráfica.

Latitud: 54° 51' N.—Longitud: 5° 7' W (aproximada).

Señal de llamada.—G. P. K.

Longitud de onda.—500 kcs. (600 metros).

Alcance.—100 millas.

Arco de calibración.—160°-295°.

Detalles.—En la estación radiotelegráfica de Port Patrick se ha montado una radiogoniométrica para el servicio de marcaciones a los buques.

Las reglas por las que se regula el servicio de esta estación son las mismas que las que se señalan para la estación radiogoniométrica de Niton, en la List of Wireless Signals, 928, con la sola excepción de la señal de llamada y arco de calibración que arriba se detallan.

Nota.—Las marcaciones comprendidas en los sectores 140° a 159° y 296° a 010° deben de considerarse sólo co-

mo aproximadas, debido a los errores variables que se experimentan en los referidos sectores. El sector 010° a 139° no ha sido calibrado.

(Aviso número 1.246, 20 de Octubre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.459, 45, 1.577, 1.825A, 1.824A, 2 y 3.778.

List of Wireless Signals, 1928, número 14.

INGLATERRA. COSTA S.—Hastings.—Alteración en luz.—Notice to Mariners núm. 1.534. Londres, 1928.

Núm. 1.247.—Situación.—Sobre el morro del rompeolas.

Latitud: 50° 51' N.—Longitud: 0° 36' E. (aproximada).

Alteración.—El carácter de la luz ha sido alterado de fija roja a un relámpago rojo cada cinco segundos.

(Aviso número 1.247, 20 de Octubre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 536, 2.451 y 2.675c.

List of Lights, Part I, 1928, número 306.

COSTA E.—Río Medway.—Upton Reach.—Luz suprimida.—Notice

to Mariners núm. 1.543. Londres, 1928.

Núm. 1.248.—Situación.—En el centro del muelle N. de Upnor Castle y a una distancia de unos 5,2 cables y a los 320° de la torre de señales del Dockyard.

Latitud: 51° 24' N.—Longitud: 0° 32' E (aproximada).

Detalles.—La luz central de las tres fijas rojas que figuran sobre el muelle de referencia, se ha suprimido y debe borrarse de las cartas.

(Aviso número 1.248, 20 de Octubre de 1928.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 1.834.

List of Lights, Part I, 1928, número 384.

MAR DEL NORTE.—Barco-faro de Wandelaar.—Información sobre obstrucción.—Notice to Mariners núm. 1.533. Londres, 1928.

Número 1.249.—Situación.—Próximamente a unas 4,5 millas al W. del barco faro de Wandelaar.

Latitud: 51° 21' 12" N.—Longitud: 2° 53' 12" E. (aproximada).

Detalles.—Una obstrucción, cuya descripción no se ha recibido, ha sido señalada en la anterior posición; debe insertarse sobre las cartas, marcándose "Obstrucción información (1928) P. A."

(Aviso número 1.249, 20 de Octubre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 324, 1.874, 1.406 y 2.182A.

DINAMARCA. ENTRADA AL BAL-TICO.—Kattegat.—Aarhus Harbour.—Alteración en señal de niebla.—Notice to Mariners número 1.553. Londres, 1928.

Número 1.250.—a) Posición.—Sobre el morro del muelle N, a unos 3,5 cables al E. de la Catedral de Aarhus.

Latitud: 56° 9' N.—Longitud: 10° 13' E. (aproximada).

Alteración.—La sirena de niebla ha sido reemplazada por una campana que da un repique cada seis segundos.

b) Posición.—Sobre el morro de un muelle un sonido cada 30 segundos.

(Aviso número 1.250, 20 de Octubre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.116 (con plano) y 2.114.

List of Lights, Part III, 1926, números 308 y 310. Suplemento número 2 de 1928.

SUECIA.—Kolguskar.—Próxima inauguración de una luz.—Avis aux Navigateurs número 1.902. París, 1928.

Núm. 1.251.—Situación.—Kolguskar.—Sobre la isla de este nombre.

Latitud: 58° 43,2 N.—Longitud: 17° 46,8 E (aproximada).

Características.—Un grupo de dos relámpagos cada ocho segundos con dos sectores blancos, dos sectores verdes y dos sectores rojos.

Sectores: verde, de 352° a 1° (9°); blanco, de 1° a 12° (11°); rojo, de 12° a 66° (54°); verde, de 66° a 135° (69°); blanco, de 135° a 137° (2°); rojo, de 137° a 152° (15°).

Alcance.—Blanca, 8 millas; roja, 5 millas; verde, 4 millas.

Estructura.—Construcción de hierro de forma octogonal, pintada de blanco.

La luz empezará a prestar servicio a fines de este año.

(Aviso número 1.251, 20 de Octubre de 1928.)

Koskar.—Próxima inauguración de una luz.—Avis aux Navigateurs núm. 1.903. París, 1928.

Núm. 1.252.—Situación.—Sobre la isla de Koskar.

Latitud: 58° 48,9 N.—Longitud: 17° 45,9 E (aproximada).

Características.—Luz con una ocultación cada seis segundos; con un sector blanco, un sector rojo y un sector verde, así:

Luz, 3 segundos; oscuridad, 3 segundos.

Sectores: verde, de 313° a 336° (23°); blanco, de 336° a 345° (9°); rojo, de 345° a 70° (850°).

Alcance: blanca, 6 millas; roja, 4 millas; verde, 3 millas.

Estructura.—Construcción octogonal de hierro, pintada de blanco.

La luz empezará a prestar servicio, próximamente, en los últimos días de Diciembre del año corriente.

(Aviso número 1.252, 20 de Octubre de 1928.)

Skoren.—Oxno.—Luces suprimidas.—Avis aux Navigateurs número 1.900. París, 1928.

Núm. 1.253.—Nombre y situación: Shoren.

Latitud: 58° 50,2 N.—Longitud: 17° 39,2 E (aproximada).

Detalles.—La luz de referencia será apagada a fines del corriente año de 1928.

Nombre y situación.—Oxno.

Latitud: 58° 51' N.—Longitud: 17° 37,3 E (aproximada).

Detalles.—Esta luz quedará suprimida a fines del año en curso de 1928.

(Aviso núm. 1.253, 20 de Octubre de 1928.)

List of Lights, Part III, 1926, números 2.398 y 2.399.

Svarta Hallen.—Próximas alteraciones en una luz.—Avis aux Navigateurs núm. 1.904. París, 1928.

Núm. 1.254.—Situación.—Svarta Hallen.

Latitud: 58° 51,9 N.—Longitud: 17° 40,3 E. (aproximada).

Características.—Dos sectores blancos, dos sectores rojos y tres sectores verdes, así:

Verde de los 55° a 70° (15°).

Blanco de los 70° a 72° (2°).

Rojo de los 72° a 160° (88°).

Verde de los 160° a 217° (57°).

Blanco de los 217° a 225° (8°).

Rojo de los 225° a 247° (22°).

Verde de los 247° a 280° (33°).

Estas variaciones tendrán lugar a fines del corriente año de 1928.

(Aviso núm. 1.254, 20 de Octubre de 1928.)

List of Lights, Part III, 1926, número 2.400.

Galkubb.—Próxima inauguración de una luz.—Avis aux Navigateurs núm. 1.901. París, 1928.

Núm. 1.255.—Situación.—Galkubb. Sobre la isla.

Latitud: 58° 52,9 N.—Longitud: 17° 43,3 E. (aproximada).

Fecha de la inauguración.—Próximamente a fines del corriente año de 1928.

Características.—Luz que dará un relámpago cada nueve segundos, con dos sectores blancos, dos sectores rojos y dos sectores verdes, así:

Luz, 3,5 segundos; oscuridad, 5,5 segundos.

Sectores.—Verde, de 151° a 165° (14°). Blanco, de 165° a 181° (16°). Rojo, de 181° a 259° (78°). Verde, de 259° a 356° (97°). Blanco, de 356° a 7° (11°). Rojo, de 7° a 27° (20°).

Alcance.—Blanca: 6 millas. Roja: 4 millas. Verde: 3 millas.

Estructura.—Construcción octogonal de hierro, pintada de blanco.

Nota.—Esta luz permanecerá encendida del 6 de Julio hasta el 6 de Junio próximo.

(Aviso número 1.255, 20 de Octubre de 1928.)

Stenskar.—Próximas modificaciones en luces.—Avis aux Navigateurs núm. 1.985. París, 1928.

Núm. 1.256.—Situación.—Latitud: 58° 54,4 N.—Longitud: 17° 45 E (aproximada).

Características.—Un relámpago cada tres segundos, con tres sectores blancos, tres sectores rojos y tres sectores verdes.

Sectores: Verde, de los 153° a 169° (16°). Blanco, de los 169° a 185° (16°). Rojo, de los 185° a 238° (103°). Verde, de los 238° a 348° (69°). Blanco, de los 348° a 4° (13°). Rojo, de los 4° a 14° (10°). Verde, de los 14° a 22° (8°). Blanco, de los 22° a 24° (2°). Rojo, de los 24° a 63° (39°).

Estas variaciones tendrán lugar a fines del corriente año de 1928.

(Aviso número 1.256, 20 de Octubre de 1928.)

List of Lights, Part III, 1926, número 2.401.

ALEMANIA. BALTICO.—Bahía de Kiel.—Información sobre un naufragio.—Notice to Mariners núm. 1.554. Londres, 1928;

Núm. 1.257.—Aviso anterior número 1.487 de 1926 (véase).

Situación.—Próximamente a unas 8,50 millas al W. de punta Markelsdorf.

Latitud: 54° 34' N.—Longitud: 10° 50' E (aproximada).

Detalles.—El naufragio del yacht "Cacilia", que constituía un peligro para la navegación, ha sido dispersado y quitada la boya luminosa, de una ocultación verde cada cuatro segundos que lo balizaba.

(Aviso número 1.257, 20 de Octubre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés números 2.364, 2.117 y 2.842A.

BELGICA. MAR DEL NORTE.—Ostende (proximidades).—Naufragio dispersado.—Notice to Mariners núm. 1.549. Londres, 1928;

Núm. 1.258.—Situación.—Próximamente a 1,1 millas y a los 72° de la posición en la carta de la boya luminosa con silbato de Stroombank.

Latitud: 51° 15' N.—Longitud: 1° 53' E.

Detalles.—El naufragio marcado "Wreck (1918)", que figura sobre las cartas en la posición señalada, debe ser borrado de las mismas.

(Aviso número 1.258, 20 de Octubre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 324, 1.872 y 1.406.

FRANCIA. COSTA W.—Cabo Ferrer.—Inauguración de la luz definitiva.—Avis aux Navigateurs núm. 1.888. París, 1928.

Núm. 1.259.—Aviso anterior número 907 de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 44° 38' 7" N.—Longitud: 4° 15' 0" W. (aproximada).

Detalles.—El día 30 de Septiembre próximo pasado, la luz provisional de Cabo Ferrer fué reemplazada por la luz definitiva siguiente:

Un relámpago rojo cada cinco segundos, así:

Luz, 0,4 segundos; obscuridad, 4,6 segundos.

Alcance en tiempo ordinario: 24 millas.

(Aviso número 1.259, 20 de Octubre de 1928.)

Libro de Faros, número 2.690, página 296.

COSTA S.—Puerto de Niza.—Inauguración de una luz.—Avis aux Navigateurs núm. 1.711. París, 1928.

Núm. 1.260.—Situación.—Sobre el morro del malecón exterior del puerto de Niza.

Latitud: 43° 41' 4" N.—Longitud: 7° 17' 3" E. (aproximada).

Detalles.—El 1.º de Septiembre próximo pasado se apagó la luz provisional que alumbraba en el morro del malecón exterior, inaugurándose la luz definitiva con las siguientes características:

Carácter de la luz.—Un relámpago rojo cada cinco segundos, así:

Luz, 0,2 segundos; obscuridad, 4,8 segundos.

Potencia luminosa: 100.000 bujías.

Alcance luminoso: 27 millas.

Estructura.—Torre circular de mampostería.

(Aviso núm. 1.260, 20 de Octubre de 1928.)

Libro de Faros núm. 3.338. Suplemento núm. 1 de 1928, pág. 54.

AFRICA. COSTA W.—Puerto de Rabat.—Información referente al semáforo de Udayas.—Dirección general de Campaña. Madrid, Octubre, 1928.

Núm. 1.261.—Información.—Se pone en general conocimiento de los navegantes que el semáforo de Udayas lo utiliza la Sociedad del Puerto de Dabat para facilitar las comunicaciones con los buques fondeados en el puerto.

En caso de temporal, en que por hacerse imposible toda operación en el puerto no tiene utilidad para la Sociedad, no será extraño que no funcione el semáforo.

(Aviso núm. 1.261, 20 de Octubre de 1928.)

Cartas Españolas núm. 254 A. (Plano de la Rada de Rabat y Salé.)

TERRANOVA. COSTA E.—Bahía Concepción.—Luz de Carbonear Island.—Características cambia-

das.—Notice to Mariners número 3.386. Washington, 1928.

Núm. 1.262.—Situación.—Latitud: 47° 44' 24" N.—Longitud: 53° 10' 10" W.

Detalles.—La luz de Carbonear Island ha sido cambiada de fija blanca a un relámpago blanco cada doce segundos.

(Aviso núm. 1.262, 20 de Octubre de 1928.)

List of Lights, Part VIII, 1928, número 179.

ESTADOS UNIDOS. COSTA DEL ATLANTICO.—Massachusetts.—

Faro de Cape Cod.—información sobre un oscilador de aire y períodos de trabajo.—Notice to Mariners núm. 3.3387. Washington, 1928.

Núm. 1.263.—Aviso anterior número 1.497 de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 42° 2' 23" N.—Longitud: 70° 3' 37" W.

Detalles.—El oscilador de aire que funciona en tiempos de cerrazón o nieblas, con las características descritas en el aviso de referencia, emitirá en tiempo claro y hasta nueve horas antes meridiano a las nueve horas antes meridiano y desde las cuatro a las seis puesto meridiano, como período experimental y facilitar a los navegantes el poder comprobar la eficiencia de las señales.

(Aviso núm. 1.263, 20 de Octubre de 1928.)

List of Lights, Part IX, 1928, núm. 175.

Massachusetts.—Nantucket Sound.

Muskeget Chanel.—Información sobre bajo.—Notice to Mariners núm. 3.338. Washington, 1928.

Núm. 1.264.—Situación.—Se situó el extremo E. del bajo por los ángulos siguientes:

Muskeget Coast Guard Station, con luz de Cape Poge, 79° 30'.

Luz de Cape Poge, con Torre del agua de Edgartown, 37° 50'.

Latitud: 41° 18' 46" N.—Longitud: 70° 26' 30" W. (aproximada).

Detalles.—Informa el Capitán del "Azalea", que ha encontrado un bajo con profundidades de 5,4 metros a nueve metros, extendiéndose por la orilla W. de Muskeget Channel en dirección W-NW.

Hasta que se efectúen las exploraciones hidrográficas requeridas, debe insertarse en las cartas.

(Aviso núm. 1.264, 20 de Octubre de 1928.)

Bahía de Chesapeake.—Maryland.

Estrecho de Kedges.—Luz establecida y boya con campana suprimida.—Notice to Mariners núm. 3.429. Washington, 1928.

Núm. 1.265.—Situación.—Latitud: 38° 3' N.—Longitud: 76° 0' W.

Detalles.—El día 1.º de Octubre de 1928 se estableció la luz de South Marsh Spit, fija blanca, sobre un pilar negro erigido en 1,5 metros de agua, a unos 1.850 metros, y a los 78° del Faro Solomon's Lump.

Altura del foco luminoso sobre el agua: 4,8 metros.

La boya con campana "South Marsh Spit Bell Buoy 1", fué suprimida.

(Aviso número 1.265, 20 de Octubre de 1928.)

SENO MEJICANO.—Florida.—Arrecifes Florida.—Faro de Dry Tortugas.—Períodos de trabajo del radiofaro cambiados.—Notice to Mariners núm. 3.403. Washington, 1928.

Núm. 1.266.—Aviso anterior número 101 de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 24° 37' 59" N.—Longitud: 82° 55' 13" W. (aproximada).

Detalles.—A partir del día 1.º de Octubre de 1928, los períodos de trabajo del radiofaro de Dry Tortugas, en tiempo claro y diariamente, serán como sigue:

Desde las 2 a 2,15, 5 a 5,15, 8 a 8,15 y 11 a 11,15 (a. m.), y desde las 2 a 2,15, 5 a 5,15, 8 a 8,15 y 11 a 11,15 (p. m.)

Horas del huso orario, número 19. (Aviso número 1.266, 20 de Octubre de 1928.)

List of Wireless Signals, 1928, número 2.823 E., página 232.

BRASIL.—Bahía Paranagua.—Res- tablecimiento de boya luminosa.

Notice to Mariners núm. 3.407. Washington, 1928.

Núm. 1.267.—Aviso anterior número 749 de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 25° 31' 13" S.—Longitud: 48° 12' 35" W. (aproximada).

Detalles.—La boya luminosa que se encuentra a la entrada del canal del N. de la bahía Paranagua, luce de nuevo con sus características normales.

(Aviso número 1.267, 20 de Octubre de 1928.)

ARGENTINA.—Provincia de Buenos Aires.—Cabo San Antonio.—

Cambio de características y supresión de la luz provisional.—

Aviso a los Navegantes núm. 95. Buenos Aires, 1928.

Núm. 1.268.—Aviso anterior número 1.166, de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 36° 18' S.—Longitud: 56° 47' W (aproximada).

Detalles.—Ha sido inaugurado el nuevo sistema de iluminación del faro San Antonio, con las características que se detallan en el aviso número 1.166 del corriente año, retirándose la luz provisional que se había colocado durante los trabajos de transformación.

(Aviso número 1.268, 20 de Octubre de 1928.)

List of Lights, Part. VII, 1927; número 281.

CHILE.—Bahía de Arica.—Faro de Isla Alacrán, temporalmente apaga-

do.—Avisos a los Navegantes núm. 205. Valparaíso, 1928.

Núm. 1.269.—Situación.—Latitud: 18° 28' 6" S.—Longitud: 70° 21' W (aproximada).

Detalles.—El faro de Isla Alacrán se encuentra temporalmente apagado.

(Aviso número 1.269, 20 de Octubre de 1928.)

List of Lights, Part. VII, 1927; número 628.

Bahía de Antofagasta.—Información sobre naufragio.—Avisos a

los Navegantes núm. 204. Valparaíso, 1928.

Núm. 1.270.—Situación.—Latitud: 23° 37' 33" S.—Longitud: 70° 25' 10" W. (aproximada).

Detalles.—La barca peruana "Sofía" se fué a pique en la bahía de Antofagasta, en la posición próxima arriba indicada.

El casco, del que emerge el mastelerillo del trinquete, está en 30 metros de agua y bajo las siguientes marcaciones:

Roca Hornos, 62°.

Mausuleo, 146°.

Extremo Norte del Molo, 196°.

Debe insertarse en las Cartas.

(Aviso número 1.270, 20 de Octubre de 1928.)

CHILE. CANAL CHACAO.—Faro de Punta Barranco, apagado temporalmente.—Avisos a los Navegantes núm. 203. Valparaíso, 1928.

Núm. 1.271.—Situación.—Latitud: 41° 47' 30" S.—Longitud: 73° 31' W. (aproximada).

Detalles.—El faro de Punta Barranco se encuentra temporalmente apagado.

(Aviso núm. 1.271, 20 de Octubre de 1928.)

List of Lights, Part. VII, 1927, número 510.

PENINSULA MALAYA.—Estrecho de Malaca.—Puerto de Puket or Togka.—Naufragio.—Notice to Mariners núm. 3.457. Wáshington, 1928.

Núm. 1.272.—Situación.—Latitud: 7° 54' N.—Longitud: 98° 27' 30 E.

Detalles.—Un buque se fué a pique en las proximidades del puerto de Puket or Tongka, encontrándose sumergido en la situación próxima arriba indicada.

(Aviso núm. 1.272, 20 de Octubre de 1928.)

GRCPO 43

DEL NUM. 1.276 AL 1.313

ESCOCIA. COSTA E.—Dornoch.—Información sobre obstrucción. Notice to Mariners núm. 1.385. Londres, 1928.

Núm. 1.276.—Situación.—Latitud: 57° 55' N.—Longitud: 3° 50' 30" W.

Detalles.—El trawler "Ben Meidie", informa haber encontrado una obstrucción en la posición arriba indicada.

Debe insertarse en las cartas.

(Aviso número 1.276, 27 de Octubre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.170, 1.823, 115, 2.397A y 2.182B.

INGLATERRA. COSTA W.—Whitthaven.—Señal de niebla suspendida temporalmente.—Notice to Mariners núm. 1.572. Londres, 1928.

Núm. 1.277.—Situación.—Al W. del muelle del faro.

Latitud: 54° 33' N.—Longitud: 3° 36' W. (aproximada).

Detalles.—La señal de niebla, por silbato, ha sido suprimida temporalmente hasta nuevo aviso.

(Aviso número 1.277, 27 de Octubre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.775, 1.346, 1.826 y 1.825A.

List of Lights, Part I, 1928, número 1.401.

MAR DEL NORTE.—South Eastern Shore.—Thornton Rigge.—Boya y balizas flotantes suprimidas.—Notice to Mariners núm. 1.583. Londres, 1928.

Núm. 1.278.—Aviso anterior número 1.077 de 1928 (véase).

Situación.—Al W. del banco.

(a) Latitud: 51° 33' N.—Longitud: 2° 57' E. (aproximada).

(b) Latitud: 51° 37' N.—Longitud: 3° 4' E. (aproximada).

(c) Latitud: 51° 38' N.—Longitud: 3° 8' E. (aproximada).

(d) Latitud: 51° 40' N.—Longitud: 3° 12' E. (aproximada).

Detalles.—La boya cónica y las tres balizas flotantes, pintadas de rojo, que fueron colocadas en las posiciones próximas indicadas, se han suprimido.

(Aviso número 1.278, 27 de Octubre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 110, 120, 1.406 y 2.182A.

South Eastern Shore.—Río Maas (proximidades).—Buiten Deep.—Balizas flotantes establecidas.—Notice to Mariners núm. 1.584. Londres, 1928.

Núm. 1.279.—Situación.

(a) Latitud: 51° 42' 52" N.—Longitud: 3° 34' 42" E.

(b) Latitud: 51° 54' 57" N.—Longitud: 3° 38' 12" E.

(c) Latitud: 51° 56' 56" N.—Longitud: 3° 41' 19" E.

Detalles.—Temporalmente, por trabajos hidrográficos, se han colocado en las situaciones indicadas, tres balizas flotantes, pintadas de rojo, con las siguientes marcas de tope:

(a) Bola y banderola.

(b) Cono y banderola.

(c) Rombo y banderola.

Número 1273

DERRELICTOS Y OBSTACULOS FLOTANTES PELIGROSOS PARA LA NAVEGACION

Aviso anterior número 1240 de 1928 (véase).

LOCALIDAD	FECHA EN QUE FUE VISTO	SITUACION		DESCRIPCION
		Latitud:	Longitud:	
Inglaterra.—Costa E.—Río Humber (proximidades).....	1 Octubre 1928,...	53° 44' N.	0° 28' E.	Casco de barco pesquero a flor de agua.

(Aviso número 1273, 20 de Octubre de 1928).

ESPAÑA. COSTA NW.—Faro de Cabo Finisterre.—Información sobre la luz.—Servicio Central de Señales Marítimas, Madrid, Octubre, 1928.

Núm. 1.274.—Situación.—Latitud: 42° 52' 56" N.—Longitud: 9° 16' 20" W.

Información.—El período de la luz del faro de Finisterre es a veces irregular. Esta irregularidad cesará cuando se monte un nuevo aparato que se está contruyendo.

(Aviso número 1.274, 20 de Octubre de 1928.)

Libro de Faros número 2.817, página 312.

Cartas números 124 A, 125 A, 927 y 64 A. Sección II.

ESPAÑA. ISLAS BALEARES.—Isla de Ibiza.—Isla Conejera.—Inauguración de la luz definitiva.—Servicio Central de Señales Marítimas, Madrid, 20 de Octubre de 1928.

Núm. 1.275.—Avisos anteriores números 602 y 644 de 1927 (véanse).

Situación.—En Cabo Blanco (Isla Conejera).

Latitud: 38° 50' 32" N.—Longitud: 3° 12' 43" E.

Detalles.—La noche del día 19 del corriente Octubre, ha sido inaugurada la luz definitiva del faro de isla Conejera, instalado en Cabo Blanco, dejando de prestar servicio el aparato universal que funcionaba temporalmente mientras duraban las obras de modificación de a luz definitiva.

Carácter.—Blanca de grupos de cuatro relámpagos cada veinte segundos, así:

Luz, 0,35 segundos; obscuridad, 3,0 segundos; luz, 0,35 segundos; obscuridad, 3,0 segundos; luz, 0,35 segundos; obscuridad, 3,0 segundos; luz, 0,35 segundos; obscuridad, 0,60 segundos.

Alcáncor luminoso: 30 millas.

Nota.—Debe observarse, sin embargo, que el carácter distintivo de la luz está en la agrupación de los relámpagos y no en el tiempo exacto de la duración de la fase, que podrá variar ligeramente de un modo accidental.

(Aviso número 1.275, 20 de Octubre de 1928).

Libro de Faros núm. 3.128. Suplemento núm. 1 de 1928, pág. 52

Cartas números 7 A, 69 B y 158 A. Sección III.

San Fernando, 20 de Octubre de 1928.—El Director, León Herrero.

(Aviso número 1.279, 27 de Octubre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 122, 1.406 y 2.182A.

SUECIA.—Fifong.—Próxima inauguración de una luz.—Avis aux Navigateurs núm. 1.945. París, 1928.

Núm. 1.280.—Situación.—Sobre la isla Fifong.

Latitud: 58° 50' 7" N.—Longitud: 17° 43' 7" E. (aproximada).

Detalles.—Hacia fines del corriente año será inaugurada una nueva luz, de una ocultación cada cinco segundos, con dos sectores blancos, dos sectores rojos y dos sectores verdes, así:

Verde de los 158° a 169° (11°).

Blanco de los 169° a 172° (3°).

Rojo de los 172° a 256° (84°).

Verde de los 256° a 346° (90°).

Blanco de los 346° a 1° (15°).

Rojo de los 1° a 14° (13°).

Alcance luminoso.—Blanca: 6 millas. Verde: 3 millas.

Estructura.—Caseta de hierro de forma octogonal, pintada de blanco.

Nota.—La luz afumbrará en el período comprendido del 6 de Julio al 6 de Junio.

(Aviso número 1.280, 27 de Octubre de 1928.)

ALEMANIA. BALTICO.—Kiel Fiord. Barco-faro de Kiel, reemplazado por el de reserva.—Notice to Mariners núm. 1.589. Londres, 1928.

Núm. 1.281.—Situación.—Latitud: 54° 29' N.—Longitud: 10° 16' E (aproximada).

Detalles. El barco faro de Kiel ha sido reemplazado por el de reserva, con las siguientes características:

(1) Luz:

Carácter.—Similar a la del barco faro permanente.

(2) Señal de niebla:

Descripción.—a) Trompeta que emite grupos de dos sonidos de dos segundos de duración cada uno, con un intervalo de dos segundos entre sí cada treinta segundos.

b) Campana submarina dando grupos de cuatro repiques, seguidos de un grupo de cinco repiques, con intervalo de cinco segundos entre los grupos cada treinta y cuatro segundos.

Nota.—El barco faro de reserva está marcado "Kiel" en los costados. (Aviso número 1.281, 27 de Octubre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 33, 2.117 y 2.842 A.

List of Lights, Part. III, 1926; número 485. Suplemento número 2, de 1928.

HOLANDA. MAR DEL NORTE.—Canal New Rotterdam.—Luz establecida; boya luminosa suprimida.—Notice to Mariners número 1.590. Londres, 1928.

Núm. 1.282.—a) Luz restablecida: Situación.—Sobre el banco N. del canal y a una distancia de 6,5 cables y a los 31° de la luz anterior de enflación Noord Nieuwland.

Latitud: 51° 56' N.—Longitud: 4° 13' E (aproximada).

Carácter.—Luz roja con una ocultación cada diez segundos, así:

Luz, 7,0 segundos; oscuridad, 3,0 segundos.

b) Boya luminosa suprimida:

Situación.—Sobre la ribera N. del canal y a unos 3,5 cables al SE. de a).

Detalles.—La boya luminosa cónica pintada de negro y marcada "Número 8", con luz roja de ocultaciones, debe borrarse de las Cartas

(Aviso número 1.282, 27 de Octubre de 1928.)

List of Lights, Part. II, 1926; número 289.

Carta del Almirantazgo inglés, número 3.142.

FRANCIA. COSTA N.—Estuario del Sena.—Boya luminosa provisional.—Avis aux Navigateurs número 1.958. París, 1928.

Núm. 1.283.—Situación.—Latitud: 49° 26' 5" N.—Longitud: 0° 15' 2" E (aproximada).

Detalles.—Se ha fondeado una boya luminosa balizando el naufragio del "Moghreb-Aesa" a unos 110 metros y a los 229° del mismo.

Características.—Boya pintada de verde exhibiendo una luz fija verde.

(Aviso número 1.283, 27 de Octubre de 1928.)

Canal d' Erqui.—Boya de naufragio.—Avis aux Navigateurs número 1.977. París, 1928.

Núm. 1.284.—Información.—Una boya cónica pintada de verde, con superestructura de forma cónica, pintada de rojo, ha sido fondeada para balizar el naufragio del buque "Désirée Laure", que se fué a pique en el canal d'Erqui, a unos 150 metros al SE. de la piedra llamada "Basse du courant".

(Aviso número 1.284, 27 de Octubre de 1928.)

Ar-Men.—Señal de niebla restablecida.—Avis aux Navigateurs núm. 1.978. París, 1928.

Núm. 1.285.—Aviso anterior número 585, de 1928 (cancelado).

Situación.—Latitud: 48° 3' 0" N.—Longitud: 4° 59' 9" W (aproximada).

Detalles.—La sirena de niebla del faro de Ar-Men funciona de nuevo con sus características normales.

(Aviso número 1.285, 27 de Octubre de 1928.)

Libro de Faros, número 2.402, página 266.

ITALIA. CERDEÑA.—Isla Razzoli. Características del faro.—Avvisi ai Naviganti núm. 378. Génova, 1928.

Núm. 1.286.—Situación.—En la parte NW. de la Isla Razzoli.

Latitud: 41° 13' 24" N.—Longitud: 9° 20' 28" E.

Detalles.—Informes recibidos permiten asegurar que la luz de ocultaciones blanca y roja del faro de isla Razzoli luce con las siguientes características:

Luz, 6,0 segundos; oscuridad, 7,0 segundos.

(Aviso núm. 1.286, 27 de Octubre de 1928.)

Libro de Faros número 3.388, página 378.

COSTA W.—Golfo de Nápoles.—

Isla de Capri.—Faro que funciona normalmente.—Avvisi ai Naviganti núm. 377. Génova, 1928.

Núm. 1.287.—Aviso anterior número 510 de 1928 (cancelado).

Situación.—Latitud: 40° 32' N.—Longitud: 14° 12' E (aproximada).

Detalles.—El faro situado en punta Carena ha recobrado su funcionamiento normal, con un alcance luminoso de 22 millas en tiempo ordinario.

(Aviso núm. 1.287, 27 de Octubre de 1928.)

Libro de Faros núm. 3.645, página 403.

List of Lights, Part. V, 1926, número 600.

ADRIÁTICO.—Puerto de Brindisi. Cambio de características de una luz.—Avvisi ai Naviganti número 375. Génova, 1928.

Núm. 1.288.—Aviso anterior número 1.158 de 1928 (cancelado).

Situación.—Latitud: 40° 40' N.—Longitud: 17° 58' E (aproximada).

Detalles.—La luz del faro situado en punta Riso, extremo NE. de la isla S. Andrea, ha tomado las siguientes características:

Luz blanca con una ocultación cada diez segundos, así:

Luz, 5,0 segundos; oscuridad, 5,0 segundos.

Las demás características permanecen invariables.

(Aviso núm. 1.288, 27 de Octubre de 1928.)

List of Lights, Part. V, 1926, número 781.

Isla Brioni Maggiore.—Boya suprimida.—Avvisi ai Naviganti número 376. Génova, 1928.

Núm. 1.289.—Información.—La boya situada exteriormente al faro del muelle de Brioni Maggiore ha sido suprimida.

(Aviso núm. 1.289, 27 de Octubre de 1928.)

Puerto de Malamocco.—Obstrucción temporalmente colocada.—Avvisi ai Naviganti número 390. Génova, 1928.

Núm. 1.290.—Situación.—Latitud: 45° 20' N.—Longitud: 12° 19' E (aproximada).

Detalles.—En el puerto de Malamocco ha sido colocada temporalmente una obstrucción, la cual se extiende de cerca de 400 metros en dirección NS.

El límite exterior de la obstrucción está señalado por una boya con luz de un relámpago rojo cada cinco segundos, así:

Luz, 0,6 segundos; oscuridad, 4,5 segundos.

El límite S. está marcado por una boya ciega.

(Aviso núm. 1.290, 27 de Octubre de 1928.)

AFRICA. COSTA N.—Cirenaica.—Ras Azzaz.—Luz temporalmente apagada.—Avvisi ai Naviganti núm. 380. Génova, 1928.

Núm. 1.291.—Situación.—Latitud: 31° 58' N.—Longitud: 24° 59' E (aproximada).

Detalles.—La luz del faro de Ras Azzaz se encuentra temporalmente apagada.

(Aviso núm. 1.291, 27 de Octubre de 1928.)

List of Lights, Part. V, 1926, número 2.247.

Cirenaica.—Parajes N. del golfo de Bomba.—Luz de Ras-el-Tin restablecida.—Avisi ai Naviganti núm. 382. Génova, 1928.

Núm. 1.292.—Aviso anterior número 405, de 1928 (cancelado).

Situación.—Latitud: 32° 37' N.—Longitud: 23° 7' E. (aproximada).

Detalles.—El faro de Ras-el-Tin, que se encontraba temporalmente apagado, ha sido reencendido.

Característica.—Luz blanco de grupos de dos relámpagos cada veinte segundos, así:

Luz, 0,5 segundos; oscuridad, 1,0 segundos; luz, 0,5 segundos; oscuridad, 18,0 segundos.

Las demás características permanecen inalterables.

(Aviso número 1.292, 27 de Octubre de 1928.)

List of Lights, Part. V, 1926, número 2.252.

TERRANOVA.—Bahía de Piacentia. Isla Buffett.—Luz establecida.—

Notice to Mariners núm. 3.479. Washington, 1928.

Núm. 1.293.—Situación.—Latitud: 47° 31' 30" N.—Longitud: 54° 2' 35" W.

Detalles.—En la isla Buffett se ha establecido una luz que da un relámpago blanco cada tres segundos.

La luz se exhibe a unos 14,4 metros sobre el nivel de la pleamar, en una torre cuadrada de madera, con sus caras pintadas de blanco con una franja negra.

(Aviso número 1.293, 27 de Octubre de 1928.)

ESTADOS UNIDOS. COSTA DEL ATLANTICO.—Massachusetts.—

Bahía Buzzards.—Cabo Cod Canal (proximidades).—Características de luz de enfilación cambiadas.—Notice to Mariners número 3.481. Washington, 1928.

Núm. 1.294.—Información.—El día 6 de Octubre corriente se cambió el carácter de la luz anterior de enfilación del Canal Channel Lower, de blanca de relámpagos a fija blanca.

(Aviso número 1.294, 27 de Octubre de 1928.)

List of Lights, Part. IX, 1928, número 172.

Massachusetts.—Gloucester Harbor.—Luz de reserva de la isla Tenpound.—Notice to Mariners núm. 3.482. Washington, 1928.

Núm. 1.295.—Situación.—Latitud: 42° 36' N.—Longitud: 70° 40' W. (aproximada).

Detalles.—Si por cualquier causa dejase de alumbrar la luz de la isla Tenpound, será exhibida una luz fija roja de menor intensidad y alcance.

(Aviso número 1.295, 27 de Octubre de 1928.)

List of Lights, Part. IX, 1928, número 128.

Connecticut.—Fisher Island Sound.

Boya de campana, reemplazada por boya luminosa con campana. Notice to Mariners núm. 3.483. Washington, 1928.

Núm. 1.296.—Situación.—Latitud: 41° 17' N.—Longitud: 72° 4' 30" W.

Detalles.—El día 1.º de Octubre del corriente año, una boya luminosa, con campana, marcada "North Hill Reef Gas and Bell Buoy", pintada a franjas verticales negras y blancas, y con superestructura de tingladiño y marca de tope rectangular, se estableció en la situación arriba indicada en el arrecife de North Hill.

Características.—Exhibe una luz con una ocultación blanca cada dos segundos, así:

Luz, 1,0 segundos; oscuridad, 1,0 segundos.

Altura del foco sobre el agua: 3,6 metros.

La boya con campana, denominada "North Hill Reef Bell Buoy", ha sido retirada.

(Aviso número 1.296, 27 de Octubre de 1928.)

Entrada a la bahía Delaware.—Puerto de Refugio.—Naufragio.—Notice to Mariners núm. 3.491. Washington, 1928.

Núm. 1.297.—Información.—El día 21 de Septiembre próximo pasado se estableció en unos 10 metros de agua una boya, pintada a franjas horizontales rojas y negras, balizando el naufragio de la gabarra "Lottie", y a unos 47 metros y 22,5 de su proa; la gabarra se encuentra totalmente sumergida sobre las siguientes marcas:

Faro del Puerto de Refugio, 61°,

Faroja del rompeolas Delaware, 135°5.

Luz del morro W. del rompeolas Delaware, 216°5.

(Aviso número 1.297, 27 de Octubre de 1928.)

Virginia.—Hampton Roads.—Luz suprimida y boya luminosa establecida.—Notice to Mariners número 3.493. Washington, 1928.

Núm. 1.298.—Situación.—Latitud: 36° 59' N.—Longitud: 76° 19' W. (aproximada).

Detalles.—La luz Sewall Point Spit fué suprimida el día 19 de Septiembre próximo pasado.

Para marcar su posición se ha establecido temporalmente una boya luminosa, pintada de rojo, mostrando una luz de ocultación roja cada diez segundos, así:

Luz, 5,0 segundos; oscuridad, 5,0 segundos.

(Aviso número 1.298, 27 de Octubre de 1928.)

List of Lights, Part. IX, 1928, número 595.

Florida.—Río St. Johns.—Jacksonville.—Luz establecida.—Notice to Mariners núm. 3.501. Washington, 1928.

Núm. 1.299.—Situación.—Latitud: 30° 19' 41" N.—Longitud: 81° 39' 36" W.

Detalles.—Una luz exhibiendo un relámpago blanco de 0,3 segundos de duración cada treinta segundos, ha sido establecida en el edificio Barnett National Bank Building, Jacksonville, Fla.

La luz se exhibe a una altura sobre el agua de 68,4 metros, siendo visible a 21 millas.

(Aviso número 1.299, 27 de Octubre de 1928.)

Florida.—Bahía de Pensacola.—

Santa Rosa Sound.—Luz de Deer Point restablecida.—Notice to Mariners núm. 3.560. Washington 1928.

Núm. 1.300.—Avisos anteriores números 776 y 924 de 1928 (véanse).

Situación.—Latitud: 30° 20' 30" N. Longitud: 87° 11' 00" W. (aproximada).

Detalles.—El día 19 de Septiembre próximo pasado fué restablecida la luz de Deer Point.

La luz se encuentra ahora a una altura de nueve metros sobre el agua.

(Aviso número 1.300, 27 de Octubre de 1928.)

List of Lights, Part. IX, 1928, número 1.278.

Texas.—Aransas Pass.—Luz de Aransas Pass.—Características cambiadas.—Notice to Mariners núm. 3.508. Washington, 1928.

Núm. 1.301.—Situación.—Latitud: 27° 51' 50" N.—Longitud: 97° 3' 23" W.

Detalles.—Hacia el día 10 de Noviembre próximo se efectuará el cambio del carácter de la luz de Aransas Pass, de fija blanca a luz blanca, con una ocultación cada diez segundos, así:

Luz, 5,0 segundos; oscuridad, 5,0 segundos.

(Aviso número 1.301, 27 de Octubre de 1928.)

List of Lights, Part. IX, 1928, número 1.572.

BRASIL. COSTA E.—Luz de Punta Corungao, apagada temporalmente.—Notice to Mariners número 3.513. Washington, 1928.

Núm. 1.302.—Situación.—Latitud: 16° 52' S.—Longitud: 39° 7' W. (aproximada).

Detalles.—La luz de Punta Corungao se encuentra apagada temporalmente.

(Aviso número 1.302, 27 de Octubre de 1928.)

List of Lights, Part. VII, 1927, número 101.

BRASIL.—Bahía de Guanabara (proximidades).—Luz de Isla de Palmas.—Características cambiadas.—Notice to Mariners número 3.514. Washington, 1928.

Núm. 1.303.—Situación.—Latitud: 23° 1' 30" S.—Longitud: 43° 12' 00" W. (aproximada).

Detalles.—El carácter de la luz de Isla de Palmas se ha cambiado de blanca de relámpagos, a un relámpago rojo cada diez segundos, así:

Luz, 1,0 segundos; oscuridad, 9,0 segundos.

Visibilidad: 10 millas.

(Aviso número 1.303, 27 de Octubre de 1928.)

List of Lights, Part VII, 1927, número 122.

ARGENTINA.—Río de la Plata.—Boya luminosa retirada.—Aviso a los Navegantes núm. 99. Buenos Aires, 1928.

Núm. 1.304.—Situación.—Latitud: 34° 47' S.—Longitud: 57° 52' W. (aproximada).

Detalles.—Habiéndose procedido a la eliminación del casco a pique "Gabarra", que se encontraba a unos 900 metros hacia el NW. de la farola del malecón W. del puerto La Plata, ha

ido retirada la boya luminosa con luz verde de ocultaciones, que lo había.

(Aviso número 1.304, 27 de Octubre de 1928.)

Ceifo de San Matías.—Proximidades de San Antonio.—Inauguración de un faro.—Avisos a los Navegantes, núm. 100. Buenos Aires, 1928.

Núm. 1.305.—Aviso anterior número 881, de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 40° 48' 13" S. Longitud: 65° 4' 22" W.

Detalles.—Ha quedado definitivamente inaugurado el faro "Dirección". Características.—Exhibe luz blanca de un relámpago cada seis segundos, así:

Luz, 0,5 segundos; oscuridad, 5,5 segundos.

Descripción.—Armazón cuadrangular de hierro, pintada de color negro, con plataforma superior y barandilla. El segundo y tercer tramo de las dos varas que miran al mar, se hallan cubiertos con chapas horizontales, pintadas alternativamente de blanco y negro.

Altura de la construcción: 17,8 metros.

Altura del terreno: 26,2 metros.

Elevación focal: 43,3 metros.

Alcance luminoso: 14,5 millas.

Alcance geográfico: 18,3 millas.

(Aviso número 1.305, 27 de Octubre de 1928.)

Península Valdés.—Punta Delgada.—Próximo cambio de características de la luz del faro.—Avisos a los Navegantes núm. 101. Buenos Aires, 1928.

Núm. 1.306.—Situación.—Latitud: 42° 46' S.—Longitud: 63° 38' W (aproximada).

Detalles.—Próximamente serán efectuadas las siguientes modificaciones en el faro "Punta Delgada".

Características.—Exhibirá luz blanca a grupos de relámpagos cada 15 segundos, así:

Luz, 0,7 segundos; oscuridad, 4,3 segundos; luz, 0,7 segundos; oscuridad, 9,3 segundos.

Alcance luminoso: 21,7 millas.

Alcance geográfico: 22,2 millas.

Provisionalmente y mientras duren los trabajos de transformación de referencia, será colocada una farola con las siguientes características:

Características.—Luz blanca de un relámpago cada cinco segundos, así: Luz, 0,5 segundos; oscuridad, 4,5 segundos.

Alcance luminoso: 12,5 millas.

(Aviso número 1.306, 27 de Octubre de 1928.)

List of Lights, Part VII, 1927, número 317.

CHILE.—Bahía de Arica.—Faro de Isla Alorán.—Luz restablecida.

Avisos a los Navegantes número 213. Valparaíso, 1928.

Núm. 1.307.—Aviso anterior número 1.269 de 1928 (cancelado).

Situación.—Latitud: 18° 28' 6" S.—Longitud: 70° 21' W (aproximada).

Detalles.—La luz del faro de isla Alorán luce de nuevo con sus características normales.

(Aviso número 1.307, 27 de Octubre de 1928.)

List of Lights, Part VII, 1927, número 626.

CHILE. CANAL CHACAO.—Faro de Punta Barranco.—Luz restablecida.—Avisos a los Navegantes núm. 211. Valparaíso, 1928.

Núm. 1.308.—Aviso anterior número 1.271 de 1928 (cancelado).

Situación.—Latitud: 41° 47' 30" S. Longitud: 73° 31' 00" W.

Detalles.—La luz del faro de Punta Barranco luce de nuevo con sus características normales.

(Aviso núm.—1.308, 27 de Octubre de 1928.)

List of Lights, Part VII, 1927, número 510.

ISLAS HAWAII.—Isla Kanai.—Puerto Nawiliwili.—Información sobre luces.—Notice to Mariners núm. 3.560. Washington, 1928.

Núm. 1.309.—Situación.—Luz de Punta Kukii.

Latitud: 21° 68' N.—Longitud: 159° 24' W (aproximada).

Detalles.—(1) El 20 de Septiembre próximo pasado se estableció en el morro del rompeolas del puerto de Nawiliwili (Nawiliwili Harbor) una luz exhibiendo un relámpago blanco cada 2,5 segundos, así:

Luz, 0,5 segundos; oscuridad, 2,0 segundos.

(2) El carácter de la luz de Kukii Point se ha cambiado de blanca de relámpagos a roja de relámpagos, sin sufrir ningún otro cambio.

(Aviso núm. 1.309, 27 de Octubre de 1928.)

List of Lights, Part VII, 1927, número 1.960.

ESPAÑA. COSTA N.—Abra de Bilbao.—Luz restablecida temporalmente.—Servicio Central de Señales Marítimas. Madrid, 26 de Octubre, 1928.

Núm. 1.310.—Aviso anterior número 1.109 de 1928 (véase).

Información.—A partir del día 1.º del próximo mes de Noviembre se encenderá la luz de la torre del dique rompeolas del Abra de Bilbao, con objeto de que sea utilizada en el período en que han de estar paralizadas las obras del mismo.

(Aviso núm. 1.310, 27 de Octubre de 1928.)

Carta número 193 A (plano). Sección II.

Libro de Faros núm. 2.735, página 303.

COSTA E.—Villajoyosa (proximidades).—Información sobre naufragio.—Ayudantía de Marina de Villajoyosa, 23 Octubre, 1928.

Núm. 1.311.—Información.—En la noche del 21 de Octubre naufragó, a 8 millas al S. de la farola de Villajoyosa, el pailebot "Domingo Jiménez", que quedó flotando con los palos sobre el agua y enseñando el costado de babor.

Hecho un reconocimiento posteriormente en el lugar del naufragio, no ha sido hallado dicho casco.

(Aviso núm. 1.311, 27 de Octubre de 1928.)

COSTA S.—Costa de Cádiz a Tarifa.—Información muy importante sobre bajos y naufragios.

Comisión Hidrográfica a bordo del planero "Giralda", 26 Octubre 1928.

Núm. 1.312.—Información.—De

ben registrarse en las cartas correspondientes las siguientes sondas en las situaciones que se indican:

Latitud, 36° 20' 15" N.; longitud, 6° 14' 25" W.—7,8 metros.

Latitud, 36° 19' 80" N.; longitud, 6° 14' 50" W.—8,1 metros.

Latitud, 36° 19' 40" N.; Longitud, 6° 13' 80" W.—9,1 metros.

Latitud 36° 17' 1" N.; Longitud, 6° 12' 1" W.—4,3 metros.

Latitud, 36° 16' 4" N.; Longitud, 6° 11' 15" W.—7,0 metros.

Latitud, 36° 17' 20" N.; Longitud, 6° 9' 60" W.—3,7 metros.

Latitud, 36° 16' 50" N.; Longitud, 6° 8' 10" W.—6,9 metros.

Latitud, 36° 13' 60" N.; Longitud, 6° 6' 35" W.—1,3 metros.

Las sondas están reducidas a la mayor bajamar escorada.

(2) Existe un barco perdido próximo a Tarifa, en situación:

Latitud: 36° 0' 44" N.—Longitud, 5° 37' 35" W.

del que sale un palo 0,90 metro sobre el agua, en bajamar escorada.

(3) Al sondar los bajos Aceiteras, en Cabo Trafalgar, se han encontrado multitud de trozos de buques perdidos, de que probablemente habrá existencia también en las proximidades de más agua, por lo que es prudente, para la navegación, dar conveniente resguardo a aquella zona.

(Aviso núm. 1.312, 27 de Octubre de 1928.)

Cartas números 115 A, 105 A, 635, 633, 699 y 628 (plano). Sección II.

Derroteros número 2, costas de España y Portugal, y número 3, Mediterráneo.

ISLAS BALEARES.—Faro de la Isla Formentera.—Luz provisional.

Servicio Central de Señales Marítimas. Madrid, 29 de Octubre de 1928.

Núm. 1.313.—Aviso anterior número 1.108, de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 38° 39' 45" N. Longitud: 1° 35' 00" E, a E de la isla.

Detalles.—Se ha procedido a la reforma de la apariencia del faro de la Isla de Formentera (Baleares), y en la noche del 26 de Octubre ha empezado a funcionar un aparato provisional que produce la apariencia de luz fija con destellos cada cinco segundos.

(Aviso número 1.313, 27 de Octubre de 1928.)

Cartas números 69 B, 7 A y 158 A. Libro de Faros número 3.119, página 348.

ANEXO

ESPAÑA. COSTA N.—Ría y puerto de Santoña.—Boya desaparecida.

Servicio Central de Señales Marítimas, 31 Octubre 1928.

Información.—El temporal extraordinario de estos pasados días ha arrastrado y hecho desaparecer la boya que marcaba la barra de entrada en la ría y puerto de Santoña.

(San Fernando, 2 de Noviembre de 1928.)

Carta número 24 A. (Plano de la Ría de Santoña). Sección II.

San Fernando, 27 de Octubre de 1928.—El Director general, León Herrera.

GRUPO 44

DEL NUM. 1.314 AL 1.348

INGLATERRA. COSTA SW.—Boya luminosa, con silbato, de Runnelstone, desaparecida.—Trinity House Notice to Mariners número 42, Londres, 1928.

Núm. 1.314.—Situación.—Al S. de las rocas de su nombre.

Latitud: 50° 4' 10" N.—Longitud: 5° 40' 20" W.

Detalles.—La boya luminosa, con silbato, de Runnelstone, en la costa de Cornwall, ha sido arrastrada por la mar; otra boya será fondeada en su posición tan pronto como las circunstancias de tiempo y otras lo permitan, sin darse nuevo aviso de ello. (Aviso núm. 1.314, 3 de Noviembre de 1928.)

Libro de Faros, número 596, página 67.

COSTA E.—Puerto de Blyth (proximidades).—Bajo volado.—Notice to Mariners número 1.638, Londres, 1928.

Núm. 1.315.—Situación.—Latitud: 55° 7' N.—Longitud: 1° 29' W (aproximada).

Detalles.—Un bajo de 5,2 metros que existía en las proximidades de la entrada del puerto de Blyth ha volado, quedando en el canal la profundidad que dan las Cartas.

(Aviso núm. 1.315, 3 de Noviembre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 1.626 y 3.104.

ESCOCIA. COSTA E.—Río Forth.—Grangemouth.—Señal de niebla suprimida temporalmente.—Notice to Mariners número 1.648, Londres, 1928.

Núm. 1.316.—Situación.—Sobre el malecón del E. de la entrada a los docks de Grangemouth.

Latitud: 56° 2' N.—Longitud: 3° 41' W (aproximada).

Detalles.—La sirena de niebla que funcionaba en la situación arriba indicada ha dejado de funcionar temporalmente.

(Aviso núm. 1.316, 3 de Noviembre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 3.724 (plano), 1.14 C y 114 D.

List of Lights, Part. I, 1928; número 742.

DINAMARCA. ENTRADA AL BALTICO.—Pequeño Belt.—Fyen.—Trinsbjerg.—Alteración en luz de enfalación.—Notice to Mariners núm. 1.631, Londres, 1928.

Núm. 1.317.—Situación.—Luz anterior de enfalación.

Latitud: 55° 19' N.—Longitud: 9° 54' E (aproximada).

Detalles.—El carácter de la luz de sectores blanco, rojo y verde se ha alterado de fijo a luz de ocultaciones con sectores blanco, rojo y verde cada cinco segundos, así:

Luz, 3,0 segundos; obscuridad, 2,0 segundos.

La luz fija blanca permanece inalterable.

(Aviso núm. 1.317, 3 de Noviembre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 3.465 y 2.116.

List of Lights, Part. III, 1926; número 374.

Kattegat.—Naufragio al E. de Samsø dispersado y boya luminosa retirada.—Notice to Mariners núm. 1.619, Londres, 1928.

Núm. 1.318.—Aviso anterior número 1.185, de 1928 (véase).

Situación.—Próximamente a 13,5 cables al SE. de la iglesia de Besser. Latitud: 55° 51' N.—Longitud: 10° 40' E (aproximada).

Detalles.—El naufragio del buque a motor "Rita" ha sido dispersado y, por consiguiente, retirada la boya luminosa, marcada "Wreck", que lo balizaba, y que exhibía una luz verde de grupos de dos relámpagos cada diez segundos.

(Aviso núm. 1.318, 3 de Noviembre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 2.116, 326 y 2.114.

FRANCIA. COSTA N.—Cayeux.—Boya de naufragio colocada.—Avis aux Navigateurs número 2.045, París, 1928.

Núm. 1.319.—Situación.—Latitud: 50° 12' 5" N.—Longitud: 1° 30' 5" E (aproximada).

Detalles.—Una boya cónica pintada de verde, con marca de tope de forma esférica, ha sido fondeada cerca del buque perdido "Les Trois Frères", que se fué a pique próximamente a una milla y a los 353° del faro de Cayeux.

(Aviso núm. 1.319, 3 de Noviembre de 1928.)

Tréport (proximidades).—Información sobre naufragio.—Avis aux Navigateurs núm. 2.064, París, 1928.

Núm. 1.320.—Información.—Debe señalarse en las Cartas un naufragio que descubre en la siguiente posición:

Latitud: 50° 4' 37" N.—Longitud: 0° 58' 44" W.

(Aviso núm. 1.320, 3 de Noviembre de 1928.)

COSTA N.—Fécamp (proximidades).—Información sobre naufragios.—Avis aux Navigateurs número 2.064, París, 1928.

Núm. 1.321.—Información.—Señalar en las Cartas dos naufragios en las posiciones siguientes:

(1) Latitud: 49° 45' 59" N.—Longitud: 2° 4' 13" W.

(2) Latitud: 49° 48' 40" N.—Longitud: 2° 4' 59" W.

(Aviso núm. 1.321, 3 de Noviembre de 1928.)

COSTA W.—Le Poullguen.—Baliza restablecida.—Avis aux Navigateurs núm. 2.004, París, 1928.

Núm. 1.322.—Aviso anterior número 732, de 1928 (cancelado).

Situación.—Latitud: 47° 16' 2" N.—Longitud: 2° 24' 6" W (aproximada).

Detalles.—La baliza pintada de negro que señalaba la parte N. del placer de los "Impais", ha sido restablecida en la posición que se indica.

(Aviso núm. 1.322, 3 de Noviembre de 1928.)

Les Baleines.—Señal radiotelegráfica de niebla establecida.—Notice to Mariners número 1.650, Londres, 1928.

Núm. 1.323.—Situación.—En el faro situado en el extremo NW. de la isla de Ré.

Latitud: 46° 15' N.—Longitud: 1° 34' W. (aproximada).

Detalles.—En tiempo de niebla serán transmitidos cinco grupos sucesivos de las siguientes señales radiotelegráficas:

—, 10 segundos;
—, 30 segundos;
—, 40 segundos;
silencio, 10 segundos.

Las transmisiones empezarán a los minutos 5, 15, 25, 35, 45 y 55 de cada hora.

Longitud de onda.—293 kilociclos (1.025 metros) sobre onda interrumpida.

(Aviso número 1.323, 3 de Noviembre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 2.048 y 1.104.

List of Wireless Signals, 1928, número 2.192.

Libro de Faros número 2.558, página 283.

Entrada al río Gironda.—Punta de la Coubre.—Señal radiotelegráfica de niebla establecida.—Notice to Mariners número 1.640, Londres, 1928.

Núm. 1.324.—Situación.—Latitud: 45° 42' N.—Longitud: 1° 14' W (aproximada) en el faro.

Detalles.—Se ha establecido una señal radiotelegráfica de niebla, consistente en la transmisión de cinco grupos de señales, como sigue:

—, 15 segundos;
—, 20 segundos;
—, 15 segundos;
silencio, 10 segundos.

Longitud de onda: 300 kilociclos (1.000 metros).

En tiempo de nieblas, la señal será transmitida en onda continua, empezando al principio de cada media hora; y en onda interrumpida empezando a los minutos 5, 10, 15, 25, 35, 45 y 55 de cada hora.

En tiempo claro las emisiones serán hechas con onda continua, empezando al principio de cada media hora.

(Aviso número 1.324, 3 de Noviembre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 2.010, 2.048, 2.064 y 1.104.

List of Wireless Signals, 1928, número 2.193 D.

Libro de Faros número 2.590, página 287.

Estuario del Gironda.—Boya luminosa retirada.—Avis aux Navigateurs núm. 2.003, París, 1928.

Núm. 1.325.—Situación.—Latitud: 45° 15' 8" N.—Longitud: 0° 44' 5" W. (aproximada).

Detalles.—La boya luminosa "Amont", pintada de rojo y exhibiendo una luz fija verde, fondeada al E. del dique flotante de Pauillac, ha sido retirada temporalmente a causa de averías sufridas.

(Aviso número 1.325, 3 de Noviembre de 1928.)

Cabo Ferret.—Información referente a señal radiotelegráfica de niebla.—Notice to Mariners número 1.635. Londres, 1928.

Núm. 1.326.—Situación.—En el faro: Latitud: 44° 39' N.—Longitud: 1° 15' W (aproximada).

Detalles.—En tiempos de nieblas serán transmitidas señales radiotelegráficas de niebla, consistentes en cinco grupos sucesivos cada diez minutos; cada grupo se compone así:

10 seg.	30 seg.
10 seg.	silencio
10 seg.	10 seg.

Estas señales empiezan a los minutos 10, 20, 30, 40, 50 y 60 de cada hora.

Longitud de onda: 300 kilociclos (1.000 metros).

Alcance: 60 millas.

Nota.—Pasado el período experimental de las transmisiones pueden considerarse las señales como normales.

(Aviso núm. 1.326, 3 de Noviembre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo inglés números 2.664 y 1.104.

List of Wireless Signals, 1928; número 2.193 c.

Libro de Faros, número 2.690; página 296.

ITALIA. ADRIATICO.—Puerto de Lignano.—Información sobre la nueva luz.—Avvisi ai Naviganti núm. 169 | 379. Génova, 1928.

Núm. 1.327.—Aviso anterior número 1.193 de 1928 (véase).

Situación.—A unos cien metros y a los 43° de la antigua luz.

Latitud: 45° 41' 50" N.—Longitud: 13° 9' 14" E.

Detalles.—La nueva luz de grupos de tres relámpagos rojos con sector blanco tiene un período de 7,5 segundos, así:

Luz, 1,0 segundos; obscuridad, 4,0 segundos; luz, 1,0 segundos; obscuridad, 1,0 segundos; luz, 1,0 segundos; obscuridad, 2,5 segundos.

Alcance de la luz blanca: 6,5 millas.

Alcance de la luz roja: 3,4 millas.

Elevación del foco sobre el nivel del mar: 7,7 metros.

Estructura.—Caseta cuadrangular de mampostería, pintada de rojo, con una altura total de nueve metros.

Nota.—El sector blanco está comprendido entre las direcciones 298° y 324° y señala el canal de entrada al puerto.

(Aviso número 1.327, 3 de Noviembre de 1928.)

List of Lights, Part. V, 1926, número 892.

AFRICA. COSTA N.—Túnez.—Banco de Kerkennah.—Boya luminosa apagada temporalmente.—Avis aux Navigateurs número 2.031, París, 1928.

Núm. 1.328.—Situación.—Latitud: 35° 6' 42" N.—Longitud: 11° 32' 00" E.

Detalles.—La boya luminosa, número 1, situada en el cantil N. del banco, en unos 15 metros de agua, que

exhibía una luz blanca fija, ha sido apagada temporalmente.

(Aviso número 1.328, 3 de Noviembre de 1928.)

Libro de Faros, número 3.818, página 424.

Túnez.—La Goulette.—Nueva luz.

Avis aux Navigateurs número 2.055. París, 1928.

Núm. 1.329.—Situación.—Sobre la orilla S. del Canal de Túnez.

Latitud: 36° 48' 4" N.—Longitud: 10° 17' 8" E.

Detalles.—Ha sido inaugurada una nueva luz de enfalación, fija, blanca.

Alcance luminoso: 12 millas.

Altura del foco sobre el nivel de la pleamar: 13,50 metros.

Estructura: Poste metálico.

Nota.—La parte intensa del haz luminoso no alumbrá más que un sector de unos 5°, cuyo eje coincide con la marcación 287° de la luz, y corresponde a la dirección del canal, viniendo de la mar.

(Aviso número 1.329, 3 de Noviembre de 1928.)

Argella.—Ras Afla.—Luz modificada.—Avis aux Navigateurs número 2.011. París, 1928.

Núm. 1.330.—Situación.—Latitud: 36° 49' 2" N.—Longitud: 5° 41' 5" E. (aproximada).

Detalles.—Se ha inaugurado la luz de Ras Afla, con sus nuevas características.

Luz de un relámpago rojo cada cinco segundos, así:

Luz, 0,5 segundos; obscuridad, 4,5 segundos.

Alcance luminoso: 22 millas.

Sin cambio en las demás características.

(Aviso número 1.330, 3 de Noviembre de 1928.)

Libro de Faros, número 3.893, página 432.

TERRANOVA. COSTA E.—Bahía Concepción.—Luz de Carbonear Island.—Características cambiadas.—Notice to Mariners número 3.575. Washington, 1928.

Núm. 1.331.—Aviso anterior número 1.262, de 1928 (cancelado).

Situación.—Latitud: 47° 44' 24" N. Longitud: 53° 10' 10" W.

Detalles.—La luz de Carbonear Island ha sido cambiada de fija blanca a un relámpago blanco cada cinco segundos.

(Aviso número 1.331, 3 de Noviembre de 1928.)

List of Lights, Part. VIII, 1928, número 179.

ESTADOS UNIDOS. COSTA DEL ATLANTICO.—Rhode Island.—Bahía Narragansett.—Río Providence.—Luz al SE. de Nayat Point, suprimida.—Notice to Mariners núm. 3.578. Washington, 1928.

Núm. 1.332.—Información.—La luz Nayat Survey, fija roja, que se encontraba a unos 1.370 metros y a los 158° de Nayat Point, fué suprimida el 1.º de Septiembre de 1928.

(Aviso núm. 1.332, 3 de Noviembre de 1928.)

List of Lights, Part. IX, 1928, número 267.

Bahía baja de New-York.—Ensenada Rockaway.—Naufragio dis-

persado y boya suprimida.—Notice to Mariners 3.585. Washington, 1928.

Núm. 1.333.—Aviso anterior número 616 de 1928 (cancelado).

Información.—Habiendo sido dispersados los restos del naufragio del remolcador "James E. Cos", que se encontraba hundido a unos 570 metros y a los 308° de la iglesia de Cross, en Rockaway Point, se ha retirado la boya marcada "8 A" que lo halizaba. (Aviso núm. 1.333, 3 de Noviembre de 1928.)

Bahía Chesapeake.—Faro de Smith Point.—Información sobre el radiofaro.—Notice to Mariners número 3.473. Washington, 1928.

Núm. 1.334.—Aviso anterior número 1.228 de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 37° 53' N.—Longitud: 76° 11' W (aproximada).

Detalles.—Las características del radiofaro son como sigue: transmitirá cada 180 segundos grupos de una raya, dos puntos y una raya, durante 60 segundos, seguidos de un silencio de 120 segundos, así:

—, etc.; 60 segundos. Silencio, 120 segundos.

Total del período: 180 segundos.

(Aviso núm. 1.334, 3 de Noviembre de 1928.)

List of Lights, Part. IX, 1928, número 731.

ISLA DE HAITI. REPUBLICA DOMINICANA.—Azua (Bahía Tortuguero).—Luz cambiada.—Notice to Mariners número 3.596. Washington, 1928.

Núm. 1.335.—Situación.—Latitud: 18° 25' 30" N.—Longitud: 70° 40' 0" W.

Detalles.—El carácter de la luz de Azua se ha cambiado a un relámpago blanco cada cinco segundos, así:

Luz, 0,5 segundos; obscuridad, 4,5 segundos.

La luz se exhibe a unos 13,50 metros sobre el nivel de la pleamar.

Alcance luminoso: 10 millas.

(Aviso número 1.335, 3 de Noviembre de 1928.)

List of Lights, Part. IX, 1928, número 1.948.

Punta Salinas.—Luz cambiada.—Notice to Mariners núm. 3.597. Washington, 1928.

Núm. 1.336.—Situación.—Latitud: 18° 12' 10" N.—Longitud: 70° 32' 33" W. (aproximada).

Detalles.—Se ha cambiado la luz de punta Salinas, exhibiendo ahora un relámpago blanco cada tres segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; obscuridad, 2,7 segundos.

Altura del foco sobre el nivel de la pleamar: 29,4 metros.

Alcance luminoso: 10 millas.

(Aviso número 1.336, 3 de Noviembre de 1928.)

List of Lights, Part. IX, 1928, número 1.947.

San Pedro Macoris.—Luz cambiada.—Notice to Mariners número 3.598. Washington, 1928.

Núm. 1.337.—Situación.—Latitud: 18° 26' 2" N.—Longitud: 69° 17' 29" W. (aproximada).

Detalles.—Se ha modificado la luz de San Pedro Macoris, exhibiendo

ahora un relámpago blanco cada diez segundos, así:

Luz, 1,0 segundos; obscuridad, 2,0 segundos.

Altura del foco sobre el nivel de la pleamar: 9 metros.

Alcance luminoso: 10 millas.

(Aviso número 1.337, 3 de Noviembre de 1928.)

List of Lights, Part. IX, 1928, número 1.944.

PUERTO RICO. COSTA S.—Port Arroyo.—Boya luminosa establecida.—Notice to Mariners número 3.599. Washington, 1928.

Núm. 1.338.—Información.—En sustitución de las luces de enflación de Port Arroyo, que fueron suprimidas el 13 de Septiembre de 1928, se ha fondeado en nueve metros de agua, en el extremo W. del arrecife Guayama, una boya luminosa, con superestructura de esqueleto y con banderola roja, exhibiendo un relámpago rojo cada cinco segundos, así:

Luz, 0,5 segundos; obscuridad 4,5 segundos.

Elevación del foco sobre el agua: tres metros.

(Aviso número 1.338, 3 de Noviembre de 1928.)

List of Lights, Part. IX, 1928 números 1.893 y 1.894.

BRASIL. COSTA E.—Bahía de Todos os Santos.—Luz del Fuerte San Antonio.—Características normales.—Notice to Mariners

núm. 3.602. Washington, 1928.

Núm. 1.339.—Aviso anterior número 1.233, de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 13° 1' S.—Longitud: 38° 32' W. (aproximada).

Detalles.—La luz del Fuerte San Antonio ha recobrado sus características normales.

(Aviso número 1.339, 3 de Noviembre de 1928.)

List of Lights, Part. VII, 1927, número 84.

ISLAS BAHAMAS.—Settlement Point.—Nueva luz.—Notice to Mariners núm. 1.621, Londres, 1928.

Núm. 1.340.—Situación.—Latitud: 26° 41' 15" N.—Longitud: 79° 0' 15" W.

Detalles.—En la posición señalada ha sido inaugurada una luz fija blanca.

Estructura.—Torreta metálica en esqueleto, de 9,1 metros de altura.

(Aviso número 1.340, 3 de Noviembre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 399 y 659.

List of Lights, Part. IX, 1928, número 17.229.

PENINSULA MALAYA. ESTRECHO DE MALACA.—Kwala Selangor.—Alteración en luz.—Notice to Mariners núm. 1.620. Londres, 1928.

Núm. 1.341.—Situación.—Latitud: 3° 20' N.—Longitud: 101° 15' E (aproximada).

Detalles.—El período de la luz que se exhibe, blanca de ocultaciones, ha sido alterado de treinta a veinte segundos, como sigue:

Luz, 17,0 segundos; obscuridad, 3,0 segundos.

Se ha aumentado la potencia luminica del foco.

(Aviso número 1.341, 3 de Noviembre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.766, 794, 1.355 y 748B.

List of Lights, Part. VI, 1927, número 753.

MAR DE CHINA. ARCHIPIELAGO DE BULAN.—Estrecho de Singapore.—Estrecho de Bulan.—Existencia de bajo.—Notice to Mariners núm. 1.646. Londres, 1928.

Núm. 1.342.—Situación.—A una distancia de unos 7,0 cables y a los 131° del extremo SE de Melitang.

Latitud: 1° 2' N.—Longitud: 103° 55' E (aproximada).

Profundidad.—Se ha encontrado una sonda de 3,7 metros.

(Aviso número 1.342, 3 de Noviembre de 1928.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 2.403.

ESPAÑA. COSTA N.—Ría y puerto de Santoña.—Boya desaparecida.—Servicio Central de Señales Marítimas. Madrid, 31 de Octubre de 1928.

Núm. 1.343.—Información.—El temporal extraordinario de estos pasados días ha arrastrado y hecho desaparecer la boya que marcaba la barra de entrada en la ría y puerto de Santoña.

(Aviso número 1.343, 3 de Noviembre de 1928.)

Carta número 24 A. (Plano de la ría de Santoña). Sección II.

COSTA NW.—Ría de Ferrol.—Canal de entrada.—Boya luminosa desaparecida.—Comandancia de Marina de Ferrol, 3 de Noviembre de 1928.

Núm. 1.344.—Situación.—Latitud: 43° 27' 58" N.—Longitud: 8° 16' 36" W.

Detalles.—La boya luminosa "número 3", que se encontraba en la situación indicada y balizaba el bajo del Pereiro, en el retorno del canal de entrada, fué cogida con la hélice de un vapor griego, quedando por consiguiente sin marear el referido bajo.

(Aviso núm. 1.344, 3 de Noviembre de 1928.)

Carta núm. 41 a. (Plano de la ría de Ferrol, hoja primera). Sección II.

Libro de Faros núm. 2.799, página 310.

COSTA W.—Islas Cíes.—Isla del Faro.—Faro del Freo de la Porta.—Coordenadas rectificadas.—Servicio Central de Señales Marítimas. Madrid, 31 de Octubre de 1928.

Núm. 1.345.—Avisos anteriores números 1.102 y 1.212 de 1928 (véanse).

Información.—Cometido error en los segundos de la latitud al dar las coordenadas geográficas del faro del Freo de la Porta, se reproducen debidamente rectificadas:

Latitud: 42° 12' 42" N.—Longitud: 8° 54' 54" W.

(Aviso núm. 1.345, 3 de Noviembre de 1928.)

Derrotero núm. 2.

Libro de Faros.—Insertarlo entre los núms. 2.852 y 2.853, página 317.

ISLAS BALEARES.—Faro de la Isla Formentera.—Inauguración de la luz definitiva.—Servicio Central de Señales Marítimas. Madrid, 2 de Noviembre de 1928.

Núm. 1.346.—Avisos anteriores números 1.108 y 1.313 de 1928 (véanse).

Situación.—Latitud: 38° 39' 45" N.—Longitud: 1° 35' 0" E., al E. de la isla.

Detalles.—En la noche del día 1.º del corriente mes se ha inaugurado la nueva apariencia definitiva del faro de Formentera, cuya apariencia y demás condiciones corresponden a lo anunciado en el aviso 1.108 de 1928.

La luz provisional que fué instalada dejó de prestar servicio en la misma noche.

(Aviso núm. 1.346, 3 de Noviembre de 1928.)

Cartas números 69 B, y A y 158 A. Sección III.

Libro de Faros núm. 3.119, página 348.

COSTA NW.—Ría de Arosa.—Bajo Aurora.—Boya luminosa inaugurada.—Comandancia de Marina de Villagarcía, 6 de Noviembre de 1928.

Núm. 1.347.—Aviso anterior número 1.243 de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 42° 36' 18" N.—Longitud: 8° 48' 16" W.

Detalles.—De acuerdo con lo manifestado en el aviso núm. 1.243 del corriente año, la noche del 5 de Noviembre empezó a alumbrar la boya luminosa colocada en sustitución de la boya ciega núm. 7, que balizaba el bajo Aurora.

(Aviso núm. 1.347, 3 de Noviembre de 1928.)

Carta núm. 120 A. Sección II.

Libro de Faros: debe insertarse entre los números 2.842 y 2.843, página 316.

Puerto de Ferrol.—Estado actual del mismo.—Servicio Hidrográfico. Revisión. San Fernando, Noviembre, 1928.

Núm. 1.348.—Información.—El estado actual del puerto comercial de Ferrol responde al diseño que acompaña a este aviso.

En dicho sentido debe corregirse la carta núm. 42 a., "Plano de la ría y puerto de Ferrol (hoja segunda)". Sección II.

(Aviso núm. 1.348, 3 de Noviembre de 1928.)

Derrotero núm. 1. De la costa septentrional de España, páginas 34 y 35.

San Fernando, 3 de Noviembre de 1928.—El Director, León Herrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 19 premios mayores de cada una de las series del sorteo celebrado en este día:

Núms. Premios.	Poblaciones.
26.729	100.000 Valencia, Valencia, Valencia, Valencia, Valencia, Valencia, Valencia.
5.180	60.000 Valencia, Murcia, Madrid, Huelva, Madrid, Bilbao.
10.162	20.000 Madrid, Barcelona, Guadix, Granada, Madrid, Barcelona.
11.248	15.000 Valencia, Valencia, Madrid, Madrid, Madrid, Melilla.
9.270	1.500 Barcelona, Sevilla, Coruña, Granada, Valencia, Córdoba.
37.117	1.500 Valencia, Valencia, Valencia, Valencia, Valencia.
34.591	1.500 Valencia, Valencia, Valencia, Valencia, Valencia.
38.167	1.500 Pontevedra, Pontevedra, Pontevedra, Pontevedra, Pontevedra.
11.319	1.500 Pamplona, Cádiz, San Sebastián, Constantina, Madrid, Madrid.
4.472	1.500 Madrid, Madrid, Coruña, San Sebastián, Sevilla, Zaragoza.
6.078	1.500 Bélnoz, Almería, Alcaudete, Madrid, Madrid, Valladolid.
23.458	1.500 Madrid, Madrid, Barcelona, San Sebastián, Barcelona, Alicante.
34.177	1.500 Alora, Alora, Alora, Alora, Alora, Alora.
24.250	1.500 Bujalance, Málaga, Melilla, Salamanca, Barcelona, Madrid.
18.003	1.500 Mora, Hellín, Madrid, Barcelona, Madrid, Sevilla.
30.549	1.500 Barcelona, Madrid, Manacor, Madrid, Madrid, Madrid.
20.447	1.500 Barcelona, Madrid, Valencia, Jaén, Barcelona, Valencia.
30.436	1.500 Madrid, Madrid, Madrid, Madrid, Madrid, Madrid.
4.734	1.500 Santa Cruz de Tenerife, Madrid, Barcelo-

na, Ronda, Santander, Quintanar de la Orden.

Madrid, 1.º de Febrero de 1929.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Ascensión Lastra Vázquez, Concepción Rodríguez de la Cruz, Bárbara Galve y Emilia Moral Suárez, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, y Luisa Sevilla Agudo, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos. Madrid, 1.º de Febrero de 1929.—El Director general, Arturo Forcat.

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 1929

Ha de constar de cuatro series de 34.000 billetes cada una, al precio de 40 pesetas el billete, divididos en décimos a cuatro pesetas, distribuyéndose 940.576 pesetas en 1.779 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	120.000
1 de	65.000
1 de	25.000
10 de 2.000.....	20.000
1.463 de 400.....	585.200
99 aproximaciones de 400 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero...	39.600
99 ídem de 400 ídem íd. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	39.600
99 ídem de 400 ídem íd. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	39.600
2 ídem de 1.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero	3.000
2 ídem de 1.000 ídem ídem para los del premio segundo.....	2.000
2 ídem de 788 ídem íd. para los del premio tercero	1.576
1.779	940.576

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 34.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 6 de Septiembre de 1928.—El Director general, Arturo Forcat.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Esta Dirección general ha acordado que D. Magín Pallarés Ugé, Médico de Sanidad de la Armada desde el 31 de Agosto de 1927, sea incluido en la relación de los individuos del Cuerpo médico de la Marina civil que publicó la GACETA del 7 de Diciembre de 1926, detrás de D. Enrique Robellat, número 272; haciéndose constar que el Sr. Pallarés Ugé nació el 24 de Noviembre de 1901, que se encuentra a bordo del vapor "Dédalo" y que no está en disposición de embarcar en la Marina mercante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de Enero de 1929.—El Director general, A. Horcada.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Calle de San Vicente, 20.